LA CRONICA.

CLUB DEL PROGRESO

BUENOS-AIRES, DOMINGO 26 DE AGOSTO DE 1855. SUSCRIPCION POR MES 30 Ps.—NUMEROS SUELTOS 3 Ps. AÑO II.—NUM. 383.

SE PUBLICA
POR LA
IMPRENTA DEL MISMO NOMBRE,
CALLE LA RECONQUISTA 39.

REDACTOR EN GEFE—
Dr. D. Carlos Tejedor.

ALMANAQUE.

Hoy 26—San Ceferino papa san Ireneo y san Adriana mártires.

Mañana 27—San José de Calazans, y el dardo de santa Tereza.

ULTIMAS FECHAS.

EUROPA.		AMERICA.	
Londres	9 de julio.	New-York	27 de junio.
Liverpool	7 id.	Boston	27 de id.
Paris	8 id.	Habana	10 de id.
Havre	7 id.	Valparaiso	30 de mayo
Hamburgo	4 id.	Rio Janeiro	13 de agosto
Madrid	12 id.	Montevideo	18 de idem.
Amberes	4 id.		

Avisos Marítimos.

PARA BURDEOS.
EL HERMOSO VAPOR FRANCES,

ACQUITAINE.

Su Capitan Seignac.

Saldrá para ese destino á su regreso del Paraná. Admitirá alguna carga y pasajeros. Este vapor de marcha superior tiene todas las comodidades para pasajeros y su trato es el mas esmerado.

Para tratar ocúrrase á sus consignatarios los Sres. A. Lopez y ca., ó, á H. Lezica y Sagori, corredores marítimos, 41 calle Reconquista.

Para S. Nicolas, Rosario y Paraná.

Pasajeros y carga.

EL NUEVO VAPOR AMERICANO

ASUNCION.

Saldrá el miércoles 22 de agosto á las 9 de la mañana. Admite pasajeros para los siguientes puertos—

TARIFA.

San Nicolas 16 patacones. | Paraná 32 patacones.
Rosario 24 — | —

Los pasajeros de proa pagarán la mitad de estos precios.

No se admitirá pasajero alguno sin el correspondiente boleto, y se previene que todo equipaje debe llevar el nombre del propietario y el destino á que corresponda.

Cada pasajero puede llevar ocho arrobas de equipaje, y por el sobrante pagará un real fuerte por arroba.

Si hubiesen algunos bultos de encomiendas pagará por bulto, ó á razon de 10 patacones por tonelada de 40 pies cúbicos y un real por arroba de peso.

No se devolverá dinero alguno ni se admitirán reclamos de personas que por su negligencia no estén abordo á la hora y dia señalado para la partida del vapor.

Se previene á los pasajeros que tengan sus pasaportes anotados en la capitanía el dia antes para no tener demoras al tiempo de embarcarse.

Escala de salidas y entradas.

	Puertos.	Dias.	Horas.
Salidas aguas arriba	Buenos Aires	7	9 de l mañana.
	Idem	22	9 idem
	Rosario	25	5 de la tarde.
Llegadas aguas arriba	Rosario	8	8 de la noche.
	Idem	23	8 Idem
	Paraná	26	10 de la mañana.
Salidas aguas abajo	Rosario	12	9 de la mañana.
	Paraná	29	5 de la tarde.
	Rosario	1	9 de la mañana.
Llegadas aguas abajo	Buenos Aires	13	2 de la tarde.
	Rosario	30	5 de la mañana.
	Buenos Aires	2	2 de la tarde.

En tiempo borrascoso ó temporales fuertes cuando en la rada de Bs. Aires no puedan desembarcar sus pasajeros, serán dejados en tierra en el Puerto del Tigre donde la venida á la ciudad es fácil y constante á precios moderados por la diligencia.

La correspondencia á las 8 de la mañana del dia de su salida.

Para mas informes ocurran á la ajencia de los vapores calle de la Merced núm. 17.

Enrique Dowse.

NOTA—No se admite carga para San Nicolas.

PARA SAN NICOLAS, ROSARIO, PARANA, CORRIENTES Y ASUNCION.
CARGA Y PASAJEROS.
EL VAPOR PAQUETE INGLES

BUENOS AIRES.

Capitan David Bruce.

Se espera en este puerto de un momento á otro y regresará para los mencionados destinos, diez dias despues de su llegada, llevando carga y pasajeros para quienes tiene eslentes comodidades y dará un trato esmerado.

Empezará á recibir carga con destino al Paraguay etc. desde el segundo dia despues de su llegada, la que seguirá recibiendo hasta las 12 del dia antes del de la salida.

Toma pasajeros como sigue—	Cámara	Proa
De Buenos Aires á San Nicolas	16 pats.	— 8 pats.
— — al Rosario	24 "	—12 "
— — al Paraná	32 "	—16 "
— — á Corrientes	60 "	—30 "
— — al Paraguay	80 "	—40 "

Por mas pormenores, ocúrrase al escritorio de—

Bernal y Carrega.

Corredores marítimos, Reconquista No. 58.

NOTAS—Los señores pasajeros para el Paraguay y Corrientes serán preferidos hasta el dia 00, lo que se avisa para que ocurran á sacar boleto con anticipacion.

No se recibirá á bordo carga sin órden ni pasajeros sin boleto de los ajentes.

Bajo *ningun pretesto* se admitirá carga á bordo despues del sábado 25 á las 12.

La correspondencia hasta las 8 a. m.

PARA CETTE.

El nuevo y de 1.ª clase bergantin surdo SAN JUAN BAMTISTA, capitan J. M. Costa, teniendo toda su carga contratada saldrá para dicho destino en los primeros dias de setiembre; admite pasajeros que serán bien alojados y tratados: para tratar ocúrrasd á sus consignatarios, los señores Machain hermanos, ó á H. Lezica y Sagory, corredores marítimos, 41 calle Reconquista. a7—

Para Marsella, Cette y Génova.

El nuevo y de primera clase bergantin sardo SAN JUAN BAUTISTA, capitan M. Costa, teniendo toda su carga contratada, saldrá sin falta el 8 de setiembre; admiten pasajeros que serán bien tratados; para tratar ocúrrase á sus consignatarios Machain hermanos, calle San Martin núm. 64. a19

PARA RIO DE JANEIRO.

La polacra española "Teresina" capitan F. Maristany, teniendo ya la tercera parte de su carga contratada, tomará alguna á flete, saldrá á la mayor brevedad posible; tomará tambien pasageros para los cuales tiene escelentes comodidades. Para tratar ocurran á sus consignatarios los Srs Zumarán y ca. ó á H. Lezica y Sagory, corredores marítimos, calle Reconquista 41.

PARA EL HAVRE.

La bien conocida y de primera clase fragata francesa MARGUERITE, capitan Morin, teniendo toda su carga contratada, saldrá para dicho destino á fines de Agosto. Admite pasajeros para los que tiene exelentes comodidades y que seran bien tratados. Para tratar ocúrrase á su consignatario el Sr. Dunoyer, ó á—

H. Lezica y Sagory,
Corredores marítimos, Reconquista 41.

PUBLICACION SOLICITADA.

Sr. Redactor de la *Crónica:*

Sirvase Sr. Editor de la "Crónica" dar cabida en las columnas de su periódico á las siguientes líneas, que le quedará sumamente agradecido S. S. S. *José Maria Martinez.*

Mi objeto en el presente escrito, es manifestar al Doctor Pampliega mi eterna gratitud, al mismo tiempo que patentizar al públ.co la práctica, tino y delicadeza, que dicho Señor posee en el tratamiento de las enfermedades de la vista y muy particularmente al llenar la mision sublime cuando se encarga de rasgar sus densos velos [cataratas] que constituyen la ceguera. En Chile se inició y paulatinamente se completó mi enfermedad de cataratas; diferentes Facultativos opinaron por la operacion, mas teniendo que pasar á Buenos Aires, la postergué para que tuviese efecto en esta ciudad; afortunadamente en el Rosario era conocido el Dr. D. Baldomero Pampliega como especialista en esta clase de operaciones y un amigo de dicho Sr. me hizo el obsequio de recomendarme á él; unido el buen juicio que me habia formado anteriormente, al muy cimentado crédito que posee en esta Ciudad, me decidieron, á que dicho Señor me operase; doy gracias al Todo Poderoso por semejante resolucion, pues á ella debo el haber recobrado mi vista hasta el grado que ha sido posible obtenerla, pues que indudablemente anterior á las cataratas, los órganos estaban deteriorados en lo bastante para no haber podido obtenerse á mis 66 años la vista de otro tiempo: la impresion que produce la transicion de las tinieblas á la luz, la sabrá apreciar tan solo el que haya pasado por ello, tan intenso é inesplicable es el placer que siente uno en el momento mismo de la operacion, al ver la luz del sol que nos alumbra los objetos mas queridos; su ejecucion, duró menos de dos minutos, casi sin esperimentar ninguna impresion dolorosa.

Al publicar estos mis sentimientos tengo el doble objeto de dar las gracias al Dr. Pampliega como operador y al Dr. Sabadell por haber acompañado al primero en el acto de su ejecucion y en el tratamiento ulterior, al mismo tiempo que si algun desgraciado sufre tan terrible enfermedad, sepa que hay entre nosotros, quien reune la ciencia y acierto para librarlo de tamaño infortunio.

PRESUPUESTO GENERAL
PARA EL AÑO DE
1856.

Presupuesto de sueldos y gastos para la Secretaria de la Cámara de Senadores, para el año de 1856.

	En un mes.
Dos secretarios con 2000$ cada uno	4000
Un oficial 1.° con 1400$	1400
Un idem 2.° con 1000$	1000
Un idem 3.° con 800$	800
Dos oficiales de sala con 500$ id. idem	1000
Dos taquígrafos con 1500$ cada uno	3000
Dos ordenanzas con 300$ cada uno	600
Gastos.	
Para útiles de escritorio	300
	12100

Presupuesto de sueldos y gastos para la Secretaria de la Cámara de Representantes, para el año de 1856.

Dos secretarios con 2000$ cada uno	4000
Un oficial 1.° con 1200$	1200
Un idem 2.° con 800$	800
Un idem 3.° con 600$	600
Dos taquígrafos con 1500$ cada uno	3000
Dos oficiales de sala con 500 $ cada uno	1000
Un portero con 450$	450
Dos ordenanzas con 300$ cada uno	600
Gastos.	
Para útiles de escritorio	300
Para gastos comunes á ambas cámaras	2000
	13950

Administracion del Crédito Público.

Un secretario contador con 2000$	2000
Un tesorero " " 1335$	1335
Un tenedor de libros	1000
Un oficial 1.° de la mesa de registros	1000
Un idem 2.° de la misma	670
Un portero	270
Un sirviente	120
	6395

Gastos.

Por libros para la cuenta y razon de la contaduria y sus forros al fin de año	60
Por impresion de los estados mensuales y generales del año	84
Por avisos en los diarios invitándolo á amortizacion mensual	9
Por papel, tinta, plumas, etc	40
Por alumbrado para la casa	40
Por entretenimiento de faroles y banderas	10
Por agua, escobas, etc	25
	268
Total en un mes	6662

N.° 1—*Gobernador del Estado—Sueldos.*

	En un mes	En un año
Gobernador	10000	120000
Dos capellanes con 1000 $ uno	2000	24000
Fiscal General de Gobierno	4000	48000
Asesor de Gobierno	4000	48000
Dos escribientes para el Fiscal y Asesor con 400 $ uno	800	9600
Escribano del Fiscal y Asesor	1500	18000
	22300	267600

N.° 2—*Gobierno del Estado—Sueldos y gastos.*

Diversos gastos de etiqueta y fiestas de tabla		3600
Gastos discrec'les reservados		100000
Id. eventuales estraordinarios é imprevistos		1200000
Gastos de escritorio para el Fiscal	50	600
Casas de Gobierno, comprendiendo los salarios del capataz, cuatro peones destinados á la limpieza y los gastos generales imprevistos	3750	45000
Mayordomo de la Casa de Gobierno	670	8040
Portero del Gobernador	400	4800
Cochero y demas adherencias	2500	30000
Lacayo del Gobernador	270	3240
	7690	395880

N.° 3—*Ministerio de Gobierno—Sueldos.*

Ministro	6000	72000
Oficial Mayor	2000	24000
Idem Primero	1350	16200
Cuatro oficiales de Ministerio con 870 $ cada uno	3460	41760
Cuatro id. auxiliares con 670 $ cada uno	2680	32160
Tres escribientes con 400 $ cada uno	1200	14400
Portero	270	3240
Ordenanza	270	3240
	17250	207000

Ministerio de Gobierno.—Gastos.

Gastos de aficina	$ 400	4800
Menores estraordinarios	300	3600
Suscripciones á periódicos y folletos	7500	90000
Obras públicas	"	2000000
Impresiones	5000	60000
	13200	2158400

N.° 4—*Archivo General.*

Archivero primero	1200	14400
Idem segundo	1100	13200
Oficial primero	600	7200
Idem segundo	500	6000
Un auxiliar	400	4800
Portero	270	3240
Gastos de escritorio	200	2400
	4270	51240

N.° 5.—*Tribunal de Justicia—Sueldos.*

Presidente	5000	60000
Cuatro vocales y un fiscal cada uno con 4000 pesos	20000	240000
Ttres relatores con 2000 pesos	6000	72000
Dos escrbainos de Cámara con mil pesos	2000	24000
Un portero de idem	290	3480
Un alguacil	380	4560
Un ordenanza	220	2640
Un idem encargado del servicio de la capilla de la cárcel	270	3240
Cinco Jueces de primera instancia con 3340	16700	200400
Un ajente fiscal en lo civil	1500	18000
Uno idem idem en lo criminal	2500	30000
Tres oficiales de justicia con 540 pesos	1620	19440
Dos escribanos del crimen con 1500 pesos	3000	36000
Un alcaide 1.° de la cárcel	1600	19200
Un idem 2.° idem idem	1000	12000
Un ordenanza de idem	150	1800
Dos porteros de la Carcel con 400 $ uno	800	9600
Cinco ordenanzas de los Juzgados de 1ª Instancia á 220 $ uno	1100	13200
Doce idem de Juzgados de Paz con 150 $ uno	1800	21600
Un verdugo	200	2400
Juzgados del Crimen en Campaña.		
Dos Jueces del Crimen con 4000 $ uno	8000	96000
Dos Agentes Fiscales con 1000 pesos	2000	24000
Dos Defensores de Pobres con 800 $	1600	19200
Dos Escribanos con 1500$	3000	36000
Dos Ordenanzas con 300$	600	7200
Dos Alcaides con 500$	1000	12000
	82330	987960

Tribunal de Justicia—Gastos.

Tribunal	600	7200
Academia de Jurisprudencia	100	1200
Cinco Juzgados de 1ª Instancia en la Ciudad con 50$	250	3000
Doce idem de Paz de Ciudad con 40$	480	5760
Del Fiscal	100	1200
Del Agente Fiscal	50	600
Juzgados del Crimen en Campaña.		
Dos Juzgados con 100$ uno	200	2400
Dos Agencias con 50$	100	1200
Dos Defensores de Pobres con 50$	100	1200
Mantencion de presos	3000	36000
Por la casa para Juzgado y Escribania del Departamento del Norte	500	6000
Casa para carcel del mismo	500	6000
Casa para el Juzgado y Escribania del Sud	500	6000
Casa para carcel del mismo	500	6000
	6980	83760

N.° 6—*Senado del Clero—Sueldos.*

Al Presidente del Senado del Clero	1340	16080
Cuatro dignidades de Presbítero con 1070$	4280	51360
Cuatro Canónigos Diáconos y Subdiáconos con 800$ uno	3200	38400
Secretario	200	2400
Sacristan Mayor	450	5400
Maestro de Seremonias	270	3240
Sochantre	700	8400
Tres cantores con 400$	1200	14400
Organista	500	6000
Seis acólitos con 140$	840	10080
Perrero	200	2400
Pertiguero	200	2400
Sacristan Menor	270	3240
Gastos.		
Para gastos en la Santa Iglesia Catedral	1420	17040
	15070	180840

N.° 7—*Capellanías—En la Catedral.*

Diez de coro con 300$	3000	36000
Cinco de Misa de hora de 6 á 10 inclusive con 200$	1000	12000
Dos de idem de 11½ á 12½ con 250$	500	6000
Una de idem de 1 con 300	300	3600
En las demas iglesias.		
Seis en la Iglesia de la Merced con 50$	300	3600
Una en la misma Iglesia	85	1020
Tres en San Ignacio con 50$	150	1800
Cuatro en Santo Domingo con 50$	200	2400
Una idem con 70$	70	840
Una idem con 85$	85	1020
Dos en Monserrat con 50$	100	1200
Una en San Miguel con 50$	50	600
Dos en la Concepcion con 50$	100	1200
Una en las Catalinas con 50$	50	600
Una idem con	70	840
Una idem en el Socorro con	70	840
Una en San Telmo con	50	600
Una en idem con	70	840
Una en la Recoleta con	70	840
Una en idem con	10	120
De Deanes.		
Por capellanias de Deanes	35	420
De la Casa de Ejercicios.		
Intereses de una de fondos públicos	10	120
	6475	77700

N.° 8—*Pensiones de sacerdotes secularizados y Beletmitas.*

Cn sacerdote secularizado	$ 100	1200
Cuatro idem idem con 35 $	140	1680
Tres Beletmitas esclaustrados con 85 pesos uno	255	3060
	405	5940

N.° 9—*Fiestas en los templos de ciudad y campaña.*

Para la del titular en San Ignacio	..	2000
Para la de Semana Santa en la misma	..	2000
Para la de San Pedro Nolasco en la Merced	..	2000
Para la de su titqlar en el mismo	..	2000
Para el aniversario en Santo Domingo de Julio de 1707	..	1000
Para la de Santa Clara en San Juan	..	800
Para la Villa de Lujan en la de su titular	..	1000
Sepulturero en idem	100	1200
	100	12000

N.° 10—*Curia Eclesiástica—Gastos.*

Al Provisor Vicario capitular y Gobernador del Obispado	700	8400
Fiscal General Eclesiástico	500	6000
Secretario	500	6000
Oficial escribiente	500	6000
Ordenanza	200	2400
	2400	28800

N.° 11—*Algunos curas de la Ciudad.*

Para el del Socorro	800	9600
Para un ayudante de idem	340	4080
Para el de San Telmo	200	2400
Para el de Balvanera	200	2400
Para el del Pilar incluso el capellan del cementerio, convento y gastos de iglesia	1000	12000
Algunos Curas de la Campaña y Capellanes.		
Para el de San Fernando	200	2400
Para el de Rojas	600	7200
Para el de S. Antonio de Areco	150	1800
Para el de S. Antonio de Gles.	300	3600
Para el del Monte	100	1200
Para el del Tandil	300	3600
Para el de la Magdalena	100	1200
Para el de la Ensenada	600	7200
Para el capellan del fuerte Junin	1000	12000
Para idem idem de S. Serapio	1000	12000
Para id. id. de Bahia Blanca	1000	12000
Para id. id. de Patagones	1200	14000
Ausilios á casas pias.		
Para el convento de Santo Domingo	700	8400
Para la casa de Ejercicios	900	10800
Sueldo del capellan de la misma	170	2400
Para el Monasterio de Catalinas	700	8400
Para idem idem Capuchinas	700	8400
	12260	147120

N.° 12.—*Colejio Seminario—Sueldos y gastos.*

Un Rector	2000	24000
Un vice-Rector	1200	14400
Un prefecto de estudios	1000	12000
Un pasante	800	9600
Un prefecto de primeras letras	800	9600
Ecónomo y mayordomo	600	7200
Cocinero mayor	500	6000
Ayudante de cocina	300	3600
Portero	300	3600
Cuatro sirvientes á 250 $ uno	1000	12000
Cuarenta becas dotadas á 250 $ una	10000	120000
Combustibles y alumbrado	2000	24000
Para barbero y peluquero	300	3600
Botica	100	1200
Para libros y útiles de escritorio	200	2400
Para reposicion de loza y cristales	200	2400
	21300	255600

Cuenta de la Tesorería General del Lunes 20 de Agosto de 1855.

ENTRADA.	Moneda cor'te.	Metálico.	Letras de Receptoria.
Existencia del 18	272,174	11,960 5¼	1,991,097 1
Trasladados de Receptoria	22,699 2	27 3¼	
Letras cobradas	—		
Recibido del Comisario pagador del Centro y Norte de Campaña, por sobrante en los pagos de Junio y Julio	16,370		
Idem del Comisario General en el pago de enganches y reenganches hasta esta fecha	750		
SALIDA.	311,993 2	11,988 1¼	1,999,097 1
Letras cobradas	—	—	
Al Administrador General de Correos, por servicio de los maestros de postas en el 2.° trimestre del año próximo pasado	25,458		
A D. José A. Ocantos y D. Sisto A. Villegas, por 50 volúmenes del Registro oficial de los años 51 y 52	5,000		
A la Comision del Puente de las Conchas, para completo de la obra	5,000		
A D. Lorenzo Gutierrez, por alquiler de caballos	150		
A D. José G Iraola, por compra de caballos	45,200		
Al Comisario General—			
Para pago de gorras y pantalones á D. Ireneo Millan	33,500		
Para enganches y reenganches	25,000		
Existencia (en el metálico hay 1,786$ 7½ rs. en letras)	172,685 2	11,988 1¼	1,991,097 1
	311,993 2	11,988 1¼	1,991,091 1

Pedro C. Pereira.

Cuenta de la Receptoría General del Lunes 20 de Agosto de 1855.

DEBE.	M'da cor'te.	Metálico.	Letras á M'da c'nte.	Met'lico.	F'do p'a devol's.	HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras M'da c'nte.	á Met'co	F'do p'a devol'nes
Ex'cia. del 18 de c'sos	—	275 7				A la T'ria G'ral	22,699 2	27 3¼			
Ex'cia. del 18 del E'do	22,711 4	42 4¼	445,998 3	—	10,640						
Entrada	5,171 1	27 3¼	56,791 2								
Salida	10,977 5										
Puerto	918 4										
Contribucion	5,632										
						Existencia	22,711 4	318 3¼	502,789 5	—	10,046
	45,410 6	345 7	502,789 5	10,046	10,547 5		45,410 6	345 7	502,789 5	—	10,046

V.° B.°—*Bernal.* *Blanco* Intervine—*Marcó del Pont.*

Cuenta de la Tesorería General del Martes 21 de Agosto de 1855.

ENTRADA.	Moneda cor'te.	Metálico.	Letras de Receptoria.
Existencia del 20	172,685 2	11,988 1¼	1,991,097 1
Trasladados de Receptoria	55,239 4		
Letras cobradas	93,336 7		
Recibido del Sr. Inspector General de Armas por entrega que ha hecho el Comandante accidental del batallon 1º de G. N., por sobrante de los que no han recibido prest en el último acuartelamiento	366		
SALIDA.	321,627 5	11,988 1¼	1,991,097 1
Letras cobradas	—	—	93,336 7
Al Habilitado de la Universidad para menaje de las aulas	6,000		
A D. Lisandro Paganini en representacion de Ugarte y Latorre por beneficio de cueros del Estado	2,891		
Existencia (en el metálico hay 1786$ 7½ rs. en letras)	312,736 5	11,988 1¼	1,897,760 2
	321,627 5	11,988 1¼	1,991,097 1

Pedro C. Pereira.

Cuenta de la Receptoría General del Martes 21 de Agosto de 1855.

DEBE.	M'da cor'te.	Metálico.	Letras.	F'd p'a dev'nes	HABER.	M'da cor'te	Metálico.	Letras.	Fondo p'a devol'nes.
Ex'cia del 20. de c'msos	—	275 7			A la T'ria Gral	55,239 4			
Ex'cia del 20. del Et'do	22,711 4	42 4¼	502,789 5	10,046	Devuelt por cobrado de mas	130 2			
Entrada	22,679 5	—	111,352 6						
Salida	13,079 1								
Puerto	737								
Contribucion	4,874								
H'cia transversal	14,000								
					Existencia	22,711 4	318 3¼	614,142 3	10,046
	78,081 2	318 3¼	614,142 3	10,046		78,081 2	318 3¼	614,142 3	10,046

V.° B.°—*Bernal.* *Blanco.* Intervine—*Marcó del Pont.*

LA CRONICA.

BUENOS AIRES, AGOSTO 26 DE 1855.

El derecho de los tratados.

CONTINUAMOS.

Córdoba y Buenos Aires, al tratar el año 27, reconocen como puntos cardinales formar nacion y cooperar á la guerra contra el Emperador del Brasil.

Pero tienen muy buen cuidado de declararse al mismo tiempo iguales y con unos mismos derechos.

Dan ademas instrucciones á sus diputados, reduciéndoles las facultades á—

Nombrar un Ejecutivo nacional provisorio para objetos de paz, guerra y relaciones esteriores, autorizarlo para los gastos que demanden estos negocios, dar bases al Congreso constituyente que se debe reunir en el tiempo que por la Convencion se designe, deslindar con precision las atribuciones y deberes de ese Congreso, y fijar desde luego la forma de gobierno, que deberá ser, segun el voto ya espresado de las provincias, la forma federal.

No contentos con esto los federales de Buenos Aires, que solicitaban entretanto para su gobierno el encargo de las relaciones esteriores, hicieron en Noviembre 30 una ley especial, restringiendo mas todavia las facultades de los diputados á la Convencion.

La Provincia de Buenos Aires se presta por esta ley á la Convencion, pero solo obedecerá el voto de la mayoria, en cuanto al punto de la reunion.

En lo demas.

Ella reconoce como únicas atribuciones de la corporacion llenar los objetos que comprenden los pactos anteriores; reservándose el aceptar ó no las estipulaciones que hagan los diputados.

Reconoce el Ejecutivo general provisorio que se elija por la Convencion; pero quedando la Provincia independiente de la autoridades nacionales, en todo lo concerniente á su administracion interior, y en plena libertad por consiguiente de gobernarse por las leyes é instituciones que quiera adoptar [sic.]

Ese mismo Ejecutivo provincial no podrá entrar á funcionar, sin que antes remita la Convencion el reglamento especial que detalle sus atribuciones, para que las provincias presten su conformidad, tanto con respecto al reglamento como á la persona electa.

¿Cuales son sin embargo las atribuciones de ese poder que parece temerse tanto?

Por la misma ley se dice terminantemente:

El Ejecutivo general provisorio no podrá hipotecar especialmente las rentas de algunas de las provincias, ni imponer derechos ni contribuciones á los pueblos, y menos disponer de las rentas establecidas en ellos.

Su tesorería general estará separada é independiente de la de cualquiera de las provincias; pero las particulares de estas y demas establecimientos de cualquiera clase que sean pertenecientes á estas mismas, quedarán siempre esclusivamente dependientes de su respectivo gobierno provincial.

Y para mayor claridad un artículo agrega todavia:

La provincia de Buenos Aires, al autorizar á la Convencion, para proveer á la seguridad del pais en las actuales circunstancias, por manera alguna la autoriza para que se ingiera bajo este pretesto ó cualquier otro en los asuntos particulares de cada uno de los pueblos, que penden esclusivamente de su respectiva administracion, sino tan solamente en lo que es referente á la guerra contra el Emperador del Brasil.

Cuando la ley llega en fin á las instrucciones que deben llevar los diputados que nombre, estendiendo todavía las bases del tratado de Setiembre, dice con una seriedad que asombra.

La Provincia se presta á un Congreso general constituyente, pero bajo las bases siguientes:—

1ª Que la representacion que en él tenga cada una de las provincias sea de un diputado por cada quince mil almas, segun lo dispuesto y reconocido por los pueblos en el año de 817.

2ª Que su reunion sea en el lugar en que por pluralidad determine la Convencion, y aquella cuatro meses despues de ratificada la paz, encargándose al Ejecutivo nacional la convocatoria.

3ª Su única atribucion será presentar á las provincias un proyecto de Constitucion bajo la forma de gobierno republicano representativo federal, que deje en su vigor lo estipulado en la Convencion, para que se conformen con ella, si la creyesen adaptable, ó la reprueben en lo que no fuere de su agrado.

4ª En caso de no conformarse las dos terceras partes, lo modificará el Congreso hasta dos veces, á fin de que dos terceras partes se conformen con ella.

5ª Reunido este número de provincias, en favor de la Constitucion, el Congreso la declarará como tal, respecto de los pueblos que la hayan aceptado.

6ª Los disidentes en este caso quedarán libres para organizarse entre sí, bajo la misma forma de Gobierno, ó para permanecer separados unos de otros; pero de cualquier modo que se conserven deberán estipular con el Gobierno general de la República, el modo de conservar con ella los vínculos de union, amistad y mútua correspondencia fraternal.

7ª Se comprometerán tambien á no someterse á ningun otro poder estraño, ni incorporarse á otro Estado, y ser consiguientes á los votos y juramentos de union y fraternidad que han prestado los pueblos todos, desde que entraron en la gloriosa lucha por su libertad é independencia.

9ª Su duracion será solo de un año.

Los mismos diputados á la Convencion se engañarian los que crean que iban con las manos libres, ó cuando mucho atadas por las prescripciones anteriores.

Deberán sujetarse, sigue diciendo, al tenor literal de los artículos de esta ley, y en caso de duda sobre su inteligencia consultarán á la Legislatura, y esperarán su resolucion.

Cualquiera infraccion los hará responsables ante la ley, y serán tenidos por criminales sin mas mérito, que el que ministre sus procedimientos en oposicion á la presente ley.

Sus poderes serán limitados á solos seis meses prorogables, y contados desde el dia en que la convencion abra sus sesiones.

La Representacion provincial se reserva destituir con conocimiento de causa á los diputados que ella nombre, tanto para la convencion, como para el Congreso Constituyente.

Los excesos de la federacion empezaban á perderla, como antes habian perdido á la unidad los suyos.

¿Qué significa un Congreso, que debia hacer tantas cosas, modificar dos veces la Constitucion, y que solo podia durar un año?

¿Qué, representantes de una obra provisoria, y que á cada duda deberian estar consultando á la Legislatura, cuyos poderes duran seis meses, y cuya destitucion es á voluntad?

¿Qué rol tiene en la nación esa provincia que legisla no solo por sí, sino tambien en nombre de todos y para todos: que manda á los disidentes que de cualquiera manera que se conserven, deberán estipular con el gobierno de la República el modo de mantener la union: que la primera en poner dificultades, obliga sin embargo á las otras, á no someterse á ningun poder estraño, ni incorporarse á otro Estado?

¿No parece que oyéramos hablar á pueblo de locos?

Si este sistema hubiese nacido en plena paz, quizá estariamos hoy por sus méritos dando un ejemplo mas de completa desmembracion como Méjico, ó de anarquía escandalosa como Centro América.

Pero la guerra en esos momentos dividia á la República en dos campos—La unidad vencida en Buenos Aires habia logrado triunfos portentosos en Cordoba.

Convencion, Congreso, instituciones, diputados, todo se olvidó; y pronto vimos las provincias litorales de un lado, y del otro las del interior que se afanaban por fundar ligas con que destruirse mutuamente.

Buenos Aires y Santa Fé fueron las que dieron el primer paso de este género por el tratado preliminar de 18 de octubre de 829.

En él síguese hablando de constitucion como se habla de indios fronterizos; pero todo esto no mas que un simple aparato que encubria otros designios. De lo que se trataba verdaderamente era de una alianza ofensiva y defensiva.

Corrientes y Entre Rios no faltaron al llamamiento, entrando á la alianza el primero por su tratado especial de 23 de marzo de 830, y el segundo por el general de enero 4 de 831, conocido con el nombre de cuadrilátero.

Estos tratados introducian algunas novedades, pero todas de circunstancias ó de carácter bélico.

Por el de 830 se decia que podrian admitirse á la alianza las demas provincias que lo solicitasen, siempre que su voto fuese por el sistema federal, ó que diesen garantias de adherirse á él, en caso de haber manifestado otro diferente.

Por el cuadrilátero se hacian arreglos aduaneros de importancia, y se creaba una comision representativa de los gobiernos de las provincias litorales, que debia residir en Santa Fé, cuyas atribuciones eran:

1.ª Celebrar tratados, conforme á las instrucciones de sus gobiernos, y con la calidad de someterlos á la ratificacion de las provincias respectivas.

2.ª Hacer declaracion de guerra, toda vez que las provincias de que dependen estén acordes en que se haga.

3.ª Ordenar se levante el ejército, y se nombre el general que deba mandarlo.

4.ª Determinar el contingente de tropa con que deba contribuir cada provincia.

5.ª Invitar á las demas cuando estén en plena libertad y tranquilidad á reunirse en federacion; y á que por medio de un Congreso general federativo se arregle la administracion general del pais bajo el sistema federal.

Los arreglos aduaneros otra vez no venian aquí sino de paso, y la misma organizacion general de que tambien se habla está ligada á una situacion guerrera que por ningun respecto la preparaba.

Por encima de estas capas transparentes, solo una cosa resalta evidente, la necesidad de reunirse para pelear, y la de permanecer asi mientras se pelea.

La guerra continúa en consecuencia, y la victoria se inclina definitivamenie á favor de la federacion, representada entonces por Rosas, Lopez, Quiroga, Aldao.

Con ella, se olvidan todos esos tratados, como que no habian tenido por objeto sino circunstancias ecepcionales.

Cada caudillo sienta sus reales en esta ó en aquella ciudad. Cada pueblo reduce sus aspiraciones á ser el menos diezmado ó saqueado.

¿Que cuerpo de leyes, que sucesion lejítima hay, ni puede suponerse en convenciones nacidas de la guerra y para la guerra, que se revocan las unas á las otras, y solo estan conformes en proclamar su ratificacion "en la parte que estipulan paz firme, amistad y union estrecha y permanente"?

Por el lado de la verdad estas palabras son puramente de burla, y del todo necias si aluden á una organizacion que no diseñan siquiera.

Antes de esta série de discordias civiles, Buenos Aires con el título pomposo de Estado, habia tratado con Colombia é Inglaterra.

En medio de ella, y tal vez para escapar á los peligros de su aislamiento, que de hecho existia, á despecho de esas alianzas, se imajino la Constitucion del año 33 para la provincia.

Estos hechos son mas elocuentes que pactos necios en su orijen, y efímeros por su objeto.

La guerra dio al fin el resultado que debia dar. El 7 de Marzo de 835 alzóse sobre la frente de Buenos Aires un poste de ignominia, en que el miedo escibió esta ley:

"Se deposita toda la suma del poder público en la persona del Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, sin mas restricciones que las siguientes:

"1.ª Que deberá conservar, defender y proteger la Religion Católica, Apostólica, Romana.

"2.ª Que deberá defender y sostener la causa nacional de la federacion, que han proclamado todos los pueblos de la República

"El ejercicio de este poder estraordinario durará por todo el tiempo á juicio del Gobernador electo fuese necesario,"

Esta es la noche oscura iluminada solo por mirages de sangre, que nadie se atreve á citar como testo, y que por consiguiente es inútil considerar.

Despues, no hay mas que el acuerdo de San Nicolas, y los últimos arreglos comerciales, que todos conocen, de los cuales el primero no está reconocido por Buenos Aires, y los segundos esperan aun su complemento.

Como se vé, y como prometimos, la sola esposicion nos ha mostrado que no hay derecho alguno constitucional propiamente dicho en la república, que deba respetarse como ley del Estado, ni siquiera como ley inter provincial.

La Confederacion tiene su Constitucion; nosotros tenemos la nuestra; y nada mas. Hemos realizado las tentativas de las épocas anteriores; pero no en provecho de la reunion. Hoy estamos mas distantes que antes.

Cámara de Senadores.

ESTRACTO DE LA SESION DEL 23 DE AGOSTO.

Leida y firmada el acta de la anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados, á saber: varias notas del Presidente de la Cámara de Representantes acompañando los proyectos sancionados en la última sesion, los que se destinaron á las respectivas comisiones.

A indicacion del Sr. Ministro de Hacienda, se tomó en consideracion sobre tablas uno de estos proyectos, el que proroga á 30 dias el plazo para sellar documentos en papel comun, siendo sancionado sin variacion.

El Sr. Presidente—Anunció que la C. de P. habia despachado el proyecto aprobando la eleccion para Senador practicadas 19 del corriente en la persona del Dr. D. Ireneo Portela.

Despues de un corto debate, en el que el Sr. Guerrico miembro informante, fundó la adopcion del proyecto en la mayoria de las parroqias que habian votado, apoyando el Sr. Villegas y el Sr. Bosch se opuso porque á su juicio las parroquias q' dejaron de concurrir á los comicios fué por imposibilidad mas que por falta de civismo, en cuyo caso era natural que para ellas se repitiese la eleccion: se puso á votacion y resultó aprobado.

A indicacion del Sr. Anchorena, se tomó en consideracion sobre tablas el proyecto sancionado por la Cámara de RR. escimiendo al Banco de pagar interes á los depósito judicialos, con ecepcion de los pertenecientes á menores, el cual fue aprobado sin variacion.

Se entró á la órden del dia con la discusion del artículo 1.° del proyecto de la C. de H. sobre inmigracion, de que se ha tratado en las dos anteriores sesiones.

El Sr. Anchorena lo funda reproduciendo sus razonamientos de las sesiones pasadas para demostrar la conveniencia de su adopcion.

El Sr. Olivera dijo: que estaba conforme en que se concediera á los inmigrantes terrenos de pan llevar, y no de estancia ó para pastoreo, porque lo que al pais convenia era tener colonias agrícolas. Que no estaba porque la ley de inmigracion entrase á reglamentar las condiciones impuestas al colono. sino que se autorizase al gobierno para hacer donacion de terrenos á las empresas por contratos con estas, pues este es el medio mas espedito para allanar toda clase de dificultades ó trabas que pudieran sobrevenir, y de hacer efectiva la responsablidad de la administracion. Por cuyas razones se permitia presentar un proyecto que conciliaba, en su opinion, las miras de la comision y las del Senador autor del proyecto que se discutia á la vez.

Fué apoyado y se leyó como sigue:

"Arr. 1.°—Se autoriza al P. E. para conceder en plena propiedad terrenos de pan llevar y solares en los pueblos que se establezcan en los destinos de Patagones y Bahia Blanca á las familias de nacionales ó estranjeros que vengan á poblarlos, ó á las empresas particulares que mediante contrato se propusieren introducir en ellos inmigrantes bajo las condiciones que se estipulen con el Gobierno.

2.°—La comision á una familia no exederá en tierras de pan llevar de 40 cuadras cuadradas de 150 varas por costado, y en los pueblos que se establezcan de un solar de 2,500 varas cuadradas.

3.°—Se perderá el derecho á la concesion del terreno no habiéndolo poblado dentro de los dos primeros años con una familia al menos, cada suerte de Chacra ó de solar, en la forma que prescribirá el P. E. al acordar la concesion.

4.°—Comuníquese al P. E."

El Sr. Senador dijo que: como se veia por el proyecto, en él se quitaba todo lo reglamentario que era propio del supremo poder administrativo que al tiempo de ejecutar la ley debia ser libre para adoptar todos los medios disponibles para cumplir el pensamiento del legislador.

El Sr. Calvo dijo: que el artículo 1.° del proyecto era completamente inadmisible, no solo por que ningun aliciente presentaba á las empresas particulares, y si por el contrario á los gastos de transporte, el recargo que se imponia al colono de construir una habitacion en los solares del pueblo, ó de cien cabezas de ganado en los de estancia. Que el proyecto que él habia presentado tenia por base el procurar que el colono, y no las empresas, tubiesen la propiedad de los terrenos cedidos, á fin de evitar el que éstas absorviesen una gran porcion de territorio, sin beneficio para el colono, como habia sucedido con la compañia de las Indias Orientales. El Sr. Senador reproduciendo muchas de sus observaciones vertidas en las últimas sesiones, concluyó manifestando que antes votaria por el proyecto del Sr. Olivera que por el de la Comision.

Despues de un largo debate entre los Srs. Anchorena y Ministro de hacienda en favor del proyecto de la Comision, y en que este último espuso que no tendria inconveniente en adoptar el presentado por el Sr. Olivera por cuanto daba mayores facultades al Ejecutivo, facultades que solo se habian tratado de restringir por mayor conveniencia pública; y el Sr. Calvo que impugnó el proyecto de la comision, se pasó á cuarto intermedio.

Durante éste, por ser la hora avanzada, se levantó la sesion á las 10½ de la noche.

HECHOS LOCALES.

Ernani—La Sra. Biscaccianti ha tenido una noche feliz en la representacion de esta ópera. Las sublimes melodias de que está llena esta hermoso producion de Verdi, fueron perfectamente ejecutadas por esta artista á quien el pueblo de Buenos Aires ha acordado sus impatias. La cavatina del primer acto salio pura de su garganta llenando de entusiasmo á los espectadores. En el quinteto se oia superar con facilidad su voz argentina á la de los demas artistas. En el acto final esuvo soberbia, impresionando vivamente el sentimentalismo de sus dulces ecos.

Los Sres. Guglielmine y Casanova nada dejaron que desear en el desempeño de sus rolos. Cantaron con la maestria que el público los reconoce. Los que asistieron á la representacion del *Ernani* han gozado de una noche deliciosa. El encanto de la música de esta ópera se aunenta á medida que se repite, de modo que es racional suponer que otra representacion de esta ópera atraerá mayor concurrencia, mucho mas desde que ella es hábilmente interpretada por la Sra. Elisa.

Una industria frustrada-Acabábase de celebrar en cierta Iglesia de esta ciudad la festividad del Santo que la dá nombre, y el Cura y los vecinos de la parroquia reunidos en amigable sociedad se entregaban á los impulsos de un humor festivo. Entre los decidores que amenizaban el rato con sus chistes, descollaba un anciano el cual proporcionó á los demas, momentos de hilaridad.

Es el caso que dirijiendo al cura la palabra dijole entre otras chuscadas, que hallábase á los setenta y nueve de su edad, dotado de una energia juvenil tal que pensaba casarse con una jóven de quince abriles, a quien daria en dote cincuenta mil pesos, encomendándole al cura se la buscase: este rasgo de broma pasó entre otros mil por entre los comentarios jocosos de la reunion que poco tiempo despues terminó con muestras de la satisfaccion general que la fiesta del dia habia inspirado á los devotos parroquianos.

Mas no faltó quien tomase nota de las palabras del viejo, y que la broma se le tornara realidad: como se verá mas adelante. Pero necesitamos ir con el lector á una casa en las inmediaciones de Monserrat para observar lo que en ella pasaba al dia siguiente del que acabamos de hablar.

Albircias, hija mia, decia entrando en ella con visibles muestras de alborozo en el rostro, á una muger como de treinta y cinco años, un obeso clerigote del tipo dde Fray Patricio, cuyo esterior revela al ojo menos perspicaz la preponderancia de la materia sobre el espiritu, y que son de los que profesan el principio contrario á aquel del Salvador de—"Mi reino no es de este mundo."

¿Qué nuevas me trae Vd. reverendo, dijo la Señora, sin levantar los ojos de la costura que tenia delante?

—Pues no es nada, agregó el interpelado. Te traigo, hija mia, un estado y un dote. Pero antes de descubrirte los detalles del hermoso porvenir que te depara la suerte, sírveme el desayuno, pues, acabo de decir misa y traigo un regular apetito.

A estas palabras desapareció la moza, volviendo á poco rato con una suculenta tortilla y una soberbia tasa de chocolate, á que se aplicó con muy buena disposicion el reverendo padre.

—Ahora bien, padre mio, dijo la moza, supongo que el estado de que me hablaba vuestra reverencia será el del Claustro, y la dote la que es indispensable para ingresar en uno de los conventos de monjas de esta ciudad. Yo recuerdo las recomendaciones que vuestra paternidad me hacia á cerca de la sublimidad de la vida de reclusion; y mi inclinacion á ella ha empezado en la casa de Ejercicios de la cual vine con permiso de la Madre Beata á servir á vuesa paternidad.

—En efecto, hija mia, tales fueron mis consejos; pero un incidente nuevo me ha hecho cambiar de parecer, y ya no es hoy el estado de celibato el que os propongo, sino el del matrimonio, con una dote de cincuenta mil pesos. El partido, como veis, no puede ser mas ventajoso, porque á la vez que no os separará de la sociedad, os promete un apoyo pecuniario para vuestra vejez. Creo que no debeis perder la brillante oportunidad q' se os presenta. Es negocio que yo creo poder arreglar facilmente en bien vuestro y mayor satisfaccion mia por haber ejecutado una buena obra.

—La Señora levantó el rostro sobresaltado por la estrañeza de las palabras del reverendo y díjole: ¿Es posible, padre, que Vd. me proponga como mas ventajoso la vida conyugal que la austeridad del claustro? No lo creria, sino lo estubiera oyendo de boca de vuesa paternidad.

—Pero, hija mia, los propósitos varian como los tiempos. Y luego ¿como desligarse uno totalmente de los vínculos que nos ligan á este mundo terrenal? Para vivir son necesarios recursos que la caridad no presta muy amenudo, y que es preciso buscarlos á fuerza de industria y de habilidad. ¿Te parece una cosa tan despreciable una dote de cincuenta mil pesos, como llovida del cielo, con el apándice de un marido sufrido y complaciente? Vamos hija mia, no hay que tener escrupulos cuando se trata de celebrar un sacramento. Interesado vivamente por la suerte de la que hoy me sirve de consuelo y me asiste en un todo, trato de inclinar vuestro animo á la adopcion de un partido tan provechoso.

Sea que los consejos fuesen surtiendo su efecto, ó que la beata no se hubiese reconciliado totalmente con la diciplina monástica y que tubiese su tantico de apego á las ilusiones de la vida positiva, el caso es que la impresion de sorpresa que al principio le produjeron las palabras del clerigo, fué desapareciendo al poder de una sonrisa que revelaba una curiosidad mezclada de interes por penetrar en el futuro de una felicidad en lotananza, y que podrá traducirse en estos terminos.—la cosa no me parece mal—nada aventuramos con tentar fortuna, que si tiene buen éxito, un marido y una dote son mil veces preferibles á la compañia y servicio de un clerigo indigesto y tacaño.

—Y bien, padre mio, ¿podria V. revelarme los detalles de la nueva empresa que en obsequio mio tratais de realizar y por la que os rindo mi agradecimiento. ¿Me seria dado conocer el futuro consorte que la benignidad de vuestra reverencia me depara?

—Yo quisiera, hija mia complaceros, satisfaciendo vuestra pregunta; pero temo que el elegido no merezca del todo vuestra aceptacion por la única circunstancia de no ser hombre jóven, circunstancia que á mi juicio es de poco peso, atendidas las brillantes cualidades del novio, y el bienestar que puede ofrecer á su futura por su envidiable fortuna.

—Y bien, padre, que edad tiene el pretendiente.

—El reverendo, titubeando por el mal efecto que indudablemente iba á producir la contestancion á la pregunta con que se le estrechaba, balbuceó ....tendrá, hija mia, unos ochenta años.

—A estas palabras la beata quedó como anonadada, y sumida en un profundo estupor, del que solo pudieron sacarla gradualmente los ruidosos sorbos del chocolate que tomaba el reverendo. Este despues de una pausa, y sin arredrarse por la mala impresion de su primer anuncio, volvio con mas empeño á la tarea de conquistar el animo de su mucama á fin de conseguir la realizacion de una idea que imaginaba de los mas proficuos resultados para él. Ya se vé, procuraba conquistarse la intimidad del anciano para obtener un apéndice futuro á la dote de los cincuenta mil pesos. Asi es que puso á parte su ingenio positivo para llegar á su objeto.

En obsequio á la brevedad omitiremos el dialogo que tuvo lugar entre ambos, el cual dio por resultado someterse la beata á los consejos del padre, y quedar este encargado de arreglar el negocio.

—Bien, hija mia, agregó el reverendo, supuesto que he logrado convencerte de la útilidad del partido que te he propuesto, espero terminarlo con el auxilio eficaz de un amigo inteligente en esta clase de negocios, y que tengo intendido prentende importar en este pais la industria tan conocida en Europa de los matrimonios por corredor.

Con efecto el obeso reverendo se dirijió á casa de un sugeto muy conocido en esta cuidad, y con él convinieron en que este iria á casa del anciano llevando una carta del primero, y estipularon las condiciones de utilidad que por su comision tendria el nuevo corredor, si el negocio era coronado de buen éxito.

A los dos ó tres dias de lo que acabamos de narrar el corredor de matrimonios se presentó con la carta en casa del futuro novio, y despues de las cortesias de estilo dijole.

—Señor, el reverendo padre N. sabedor de que V. deseaba contraer matrimonio con una joven de cualidades recomendables para una buena esposa, me enviá á proponer á V. una futura, cuyas dotes morales verá V. descritas en esta carta.

—El anciano, algo sorprendido por tan estravagante mensage, abrió maquinalmente la carta; y leyo en ella mas ó menso lo que recordamos, porque la carta no se ha conservado por la razon que se dice mas abajo.

En ella se espresaba la edad de la Señora, se enumeraban sus cualidades morales, religiosas é industriales, y en fin, despues de ponerla por los cuernos de la luna, concluia diciendo que habrá estado en la casa de Egercicios de la cual el reverendo la sacó para su servicio con permiso de la madre beata.

Terminada su lectura dijo el anciano al portador, de la carta. ¿No conoce V. Señor, que seriá una aberracion ridícula, ó mas bien una locura, un matrimonio á mi edad? A la verdad me sorprende el que un eclesiastico, á quien reputo de juicio y discrecion, haya podido tomar por lo serio lo que fué un dicho de broma, y que como tal fué recibido por todos los que en ese dia estuvieron presentes. Yo, Señor, tengo hijos, y no cometeria el desatino de darles una madrastra en momentos que toco al término de una vida que no presenta para mi ninguna clase de atractivos. Mis pensamientos y mis acciones se dirigen al Dios que me ha de perdonar mis culpas, y cuya misericordia me ha de deparar la bienaventuranza eterna. De cierto Señor, que mas útiles me serian los conseos del padre que ha enviado á V. en el sentido de las intenciones que acaba V. de escuchar de mi boca, que sus esfuerzos por ligarme á vínculos terrenales que mi ancianidad me impone el deber de rechazar.

Esta alocusion inesperada, llena de dignidad y de vigor, dijó atónito el iluso corredor, de tal modo que solo atinó á decir.

—Supuesto que V. Señor, adopta esa resolucion, yo he concluido una mision que me comprometí á desempeñar, por servir al padre y á la beata que tiene en su casa, y en esta virtud yo pongo fuego á la carta.

Dicho y hecho, en un segundo quedó esta reducida á cenizas, retirandose el burlado iniciador de la nueva industria, y dirigiendose cabisbajo á casa del reverendo.

—Malisimamente, padre, hemos salido de la empresa. El viejo no quiere matrimoniarse con la beata. Yo lo que siento es ver frustrada la nueva industria que queria plantear.

—Y yo, dijo el reverendo muy acongojado, ver disiparse como el humo alhagüeñas ilusiones q' fundaba en la realizacion de ese matrimonio. Facilmente comprenderá V. que teniendo una influencia ilimitada sobre mi hija de confesion, las cosas marcharian á medida de mis deseos. En fin, esto no tiene remedio, mas no hay que desmayar por una tentativa que se ha malogrado. Pondremos los puntos á otro blanco que quiza consigamos acertar.

Asi concluyó este celeberrimo negociado que solo pudo dirigir una insensata codicia.

—Su discripcion no será del todo buena; pero el hecho es cierto, y lo garantimos al comunicarlo á nuestros lectores.

Eleonora—Esta linda ópera se representará esta noche en el teatro Argentino. Esperamos, pues, una numerosa concurrencia. La canta la Sra. Ida.

Erratas—En el proyecto de presupuesto que el ministerio de hacienda pasa á la Asamblea General y que publicamos ayer, de deslizaron dos errores notables que nacian de la copia que se trajo á esta imprenta, y que fué exactamente trascripta á nuestro diario. Esos errores consisten en haber puesto (articulo 6.°) 3er batallon de infanteria y 4.° rejimiento de caballeria, en vez de, *tres batallones de infanteria, y cuartro rejimientos de caballeria.*

Preso—Ha sido remitido por el Juez de Paz de Flores, el individuo Victoriano Gomez, herido y el cual ha pasado á la Carcel Pública, á disposicion de la Exma. Camara de Justicia.

DOCUMENTOS OFICIALES.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.

El Presidente del Senado. — Buenos Aires agosto 24 de 1855

Al Poder Ejecutivo del Estado.

El infrascripto tiene el honor de comunicar á V. E. que el Senado en sesion de ayer ha tenido á bien sancionar el siguiente decreto:

"La Cámara de Senadores ha acordado y decreta—

Art. 1.°—Apruébase la eleccion practicada el diez y nueve del corriente en la ciudad por la que resulta electo Senador para la segunda Legislatura constitucional, el ciudadano Dr. D. Ireneo Portela.

2—Comuníquese al Poder Ejecutivo para que, avisándolo al electo, se apersone ante el Senado en la próxima sesion á prestar el juramento de ley."

Dios guarde á V. E. muchos años.

FELIPE LLAVALLOL.
Alejandro M. Heredia,
Secretario.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1855.

Comuníquese al electo, acúsese recibo y publíquese.

Rúbrica de S. E.
ALSINA.

El Poder Ejecutivo — Buenos Aires, Agosto 25 de 1855.

A la Honorable Cámara de Senadores.

El Gobierno de los Estados Unidos ha manifestado por conducto de su Ministro residente en esta capital, el propósito de someter á la aceptacion de las principales naciones del mundo los dos principios ó reglas de que la bandera enemiga no condena la carga neutral, y la bandera neutral salva la carga enemiga, y en su virtud solicita vivamente, que el de Buenos Aires los consagre en un tratado.

Esos principios que han sido á la vez acojidos y desechados por todas las naciones, segun las variables conveniencias del momento, van conquistándose hoy un asentimiento casi universal á impulsos de la marcha victoriosa de la civilizacion.

La Rusia y los Estados Unidos acaban de reconocerlas en un tratado. La Gran Bretaña misma que ha sido el mas tenaz enemigo de uno de esos principios, y la Francia que mas bien les ha sido adversa, acaban tambien de reconocerlos con aplicacion á la gran guerra de Oriente. De esta manera, es de esperarse que en breve llegará el dia en que la casi completa inmunidad del comercio marítimo, venga á constituir un precepto sagrado del derecho internacional.

El Poder Ejecutivo, aunque está íntimamente persuadido de la justicia intrínsica y de la utilidad general de aquellas doctrinas, ha vacilado ante una dificultad. El sabe bien que está en sus atribuciones concluir tratados, sometiéndolos en seguida al exámen y aprobacion de la lejislatura, y aun cree que en materias como la presente, puede bastar á veces una declaracion, sin necesidad de celebrar precisamente un tratado.

No es nada de esto lo que le ha detenido, sino una consideracion de distinto género.

Ha tenido presente que la nacion argentina ha profesado y practicado principios opuestos á aquellos, en virtud de disposiciones de la materia. ¿Deberán ellas considerarse como leyes vigentes todavia? Si aun rigen, habria sido aventurado el conducir estipulaciones contrarias á leyes del pais, y si acaso, han caducado el Poder Ejecutivo no se ha creido autorizado para declararlo por sí.

En tal estado, ha juzgado que lo mas prudente y seguro era ocurrir previamente al Poder Legistivo y solicitar un pronunciamiento por medio del proyecto de Ley que tiene el honor de presentar.

Dios guarde á la Cámara de Senadores muchos años.

PASTOR OBLIGADO.
VALENTIN ALSINA.

PROYECTO DE LEY.

El Senado y Cámara de RR. reunidos en Asamblea General, han acordado y resuelto la siguiente ley.

Art. 1.° Se autoriza al Poder Ejecutivo para que en forma de declaracion ó en tratados acepte y reconozca como reglas del Estado de Buenos Aires, los principios que eximen de confiscacion tanto á la carga de neutrales hallada en buque enemigo, como á la de enemigos hallada en buque neutral, con escepcion en ambos casos del contrabando de guerra.

2.° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ALSINA.

Departamento de Gobierno. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1855.

Habiendo representado varios maestros mayores de albañileria, carpinteria y herreria, naturales del pais, la necesidad de que se funde una catedra de dibujo lineal y otra de dibujo natural y geométrico, que proporcionen á los artesanos del pais conocimientos de que hoy carecen, y que desean adquirir; el Gobierno, decidido á proteger y estimular todas las aspiraciones nobles y útiles, y persuadido ademas de que mientras es posible al pais establecer, como lo medita, una Escuela de Artes y Oficios, algo al menos debe hacer en aquel sentido; despues de haber oido al Rector de la Universidad, que, de acuerdo con el Consejo de Instruccion Pública, ha hallado recomendable el pensamiento y provechosa su realizacion, ha acordado y decreta:

Art. 1° Se establecen en la Universidad las Cátedras de dibujo lineal y geométrico, que empezarán á funcionar desde Enero del año próximo.

2° Las dichas Cátedras serán regentendas por un solo profesor con el sueldo mensual de mil pesos.

3° Estas aulas tendrán lugar de noche, y será admitido á ellas todo artesano, sea cual sea su nacionalidad, con tal que sepa escribir y que posea al menos, los elementos de la aritmética.

4° Oportunamente se fijará la duracion de estos cursos; y se encarga entretanto al Rector de la Universidad, que deberá proponer el profesor, el fijar lo concerniente á la matrícula, dias y horas de las aulas y demas detalles.

5° Se asigna para gastos de alumbrado, lápices y demas menores, la suma de ciento cincuenta pesos mensuales.

6º Durante el resto del presente año, el Rector de la Universidad, poniéndose de acuerdo con el profesor, procederá á la adquisicion de los respectivos instrumentos y útiles; para cuyo objeto, y en general, para gastos de primer establecimiento, se destina por una sola vez, la cantidad de cuatro mil pesos, que se imputará á eventuales de Gobierno.

7º Estando ya pasado á la Legislatura el presupuesto general para el año próximo, el sueldo y gasto ordinario de que hablan los artículos 2º y 5º se someterán á la aprobacion de aquella al ser examinado éste.

8º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

OBLIGADO.
VALENTIN ALSINA.

La Presidenta de la Sociedad de Beneficencia. } Buenos Aires, Agosto 21 de 1855.

Al Sr. Ministro Secretario de Gobierno Dr. D. Valentin Alsina.

Desde que la infrascrita tuvo el honor de recibir la nota de V. S. fecha 11 del corriente, recomendando para cuando hubiera alguna vacante en los establecimientos de educacion que están bajo la dependencia de la Sociedad que tiene el alto honor de presidir, la solicitud de D. Rosendo Mendizabal, ofreciendo sus servicios como maestro de dibujo, no ha cesado en sus investigaciones para ofrecer una oportunidad que con vehemencia deseaba.

Una clase de dibujo en el Colejio de Niñas Huérfanas, hace algun tiempo que se halla desempeñada por un joven profesor, cuya asiduidad y desinterés lo recomiendan sobre manera, y en este caso, no pudo aquella vez aceptar los generosos ofrecimientos de D. Rosendo Mendizabal.

Mas en vista de la recomendacion del Sr. Ministro, y del apreciable interes que manifiesta en su solicitud el espresado Sr. Mendizabal, la Sociedad de Beneficencia ha acordado establecer una clase de dibujo en la escuela normal, consultando ser lo menos posible gravoso al Erario público quien solo costeará los útiles que se necesiten.

Lo que la infrascripta tiene el honor de someter á la consideracion del Sr. Ministro, para su aprobacion.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Manuela Gomez de Calzadilla.
M. Josefa del Pino.

Agosto 22 de 1855.

Pase á D. Rosendo Mendizabal para que esprese si está siempre dispuesto á prestar el desinteresado servicio que ofreció; á fin de poder en su vista el gobierno determinar lo demas que corresponde.

ALSINA.

Señor Ministro:

Consecuente á los ofrecimientos que tuve el honor de hacer al Superior Gobierno por el intermedio de V. S., relativo al desempeño de una clase de dibujo, y llenando mi deseo lo que contiene la presente nota, espongo á V. S. que me hallo siempre dispuesto á realizar aquellas gratuitas ofertas, y pronto á dar el mas debido cumplimiento á ellas, desde que le sea comunicado por el Superior Gobierno como lo solicita la Sra. Presidenta de la Sociedad de Beneficencia.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Agosto 24 de 1855.

Rosendo Mendizabal.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1855.

Queda nombrado D. Rosendo Mendizabal para dirijir la escuela de dibujo que la Sociedad de Beneficencia proyecta establecer en la escuela Normal. Comuníquesele, avísesele á aquella, previniéndole que forme y acompañe un presupuesto del costo de los útiles que menciona; y publíquese.

Rúbrica de S. E.
ALSINA.

Departamento General de Policía. } Buenos Aires, agosto 24 de 1855.

Al Sr. Ministro Secretario de Gobierno, Dr. D. Valentin Alsina.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. que desde mi último parte de hoy á las doce del dia, hasta este momento que son las nueve de la noche, no ha ocurrido mas novedad que la de haber tenido entrada en la Cárcel Pública el individuo Victoriano Gomez, que ha sido remitido herido á disposicion de la Exma. Cámara de Justicia, por el Juez de Paz de San José de Flores.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Cayetano M. Cazon.

Departamento General de Policía. } Buenos Aires, agosto 25 de 1855.

Al Sr. Ministro Secretario de Gobierno, Dr. D. Valentin Alsina.

Doy cuenta á V. S. que desde mi último parte que tuve el honor de dirigir á V. S., no ha ocurrido despues ninguna novedad en este Departamento hasta este momento que son las doce del dia.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Cayetano M. Cazon.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

El Presidente del Senado. } Buenos Aires Agosto 24 de 1855.

Al Poder Ejecutivo.

El Senado en sesion de ayer ha tenido á bien sancionar el siguiente proyecto que le fué remitido por la Cámara de RR., y que el infrascripto tiene el honor de transcribir á V. E. para los efectos consiguientes—

"El Senado y Cámara de RR. del Estado de Buenos Aires, reunidos en Asamblea General, han sancionado con valor y fuerza de Ley, lo siguiente:

Art. 1.º Se deroga el art. 5.º de la Ley de 28 de Diciembre de 1853, por el cual se acordaba interes á los Depósitos Judiciales.

2.º No son comprendidos los Depósitos Judiciales pertenecientes á menores, los cuales gozarán del interes que tengan los depósitos particulares.

3.º Comuníquese al P. E."

Dios guarde á V. E. muchos años.

FELIPE LLAVALLOL.
Alejandro M. Heredia,
Secretario.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1856.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro Oficial.

Rúbrica de S. E.
RIESTRA.

El Presidente del Senado. } Buenos Aires Agosto 24 de 1855.

Al Poder Ejecutivo del Estado.

El Senado, en sesion de ayer ha tenido á bien sancionar el siguiente proyecto que le fué remitido por la Cámara de RR.

El Senado y Cámara de RR. del Estado de Buenos Aires reunidos en Asamblea general han sancionado con valor y fuerza de Ley lo siguiente:

Artículo 1.º Estiéndese á 30 dias el plazo acordado por el artículo 20 de la Ley de 30 de Noviembre de 1853 para sellar los documentos estendidos en la Capital en papel simple.

2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lo que el infrascripto tiene el honor de comunicar á V. E. para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

FELIPE LLAVALLOL.
Alejandro M. Heredia.
Secretario.

Agosto 25 de 1855.

Cúmplase, acúsese recibo Comuníquese, é insértese en el Registro Oficial.

Rúbrica de S. E
RIESTRA.

El VicePresidente 1.º de la Cámara de Representantes. } Buenos Aires, Agosto 23 de 1855.

Al Poder Ejecutivo del Estado.

El infrascripto tiene el honor de transcribir á V. E., á los efectos consiguientes, la ley fecha de ayer, sancionada por las Cámaras.

"El Senado y Cámara de Representantes del Estado de Buenos Aires, reunidas en Asamblea General, han sancionado con valor y fuerza de ley, lo siguiente:

Art. 1.º Se declaran estensivos á los frutos que se introduzcan por el puerto de Campana en el Partido de la Exaltacion de la Cruz los derechos establecidos por la ley de 1.º de Julio del año próximo pasado, los cuales deberán ser invertidos en los objetos y en la forma determinada por la espresada ley.

2.º Comuníque al Poder Ejecutivo."

Dios guarde á V. E. muchos años.

EUSTAQUIO J. TORRES.
José María Gutierrez,
Secretario.

Agosto 24 de 1855.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro Oficial.

Rúbrica de S. E.
RIESTRA.

DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA.

Ministerio de Guerra y Marina. } Agosto 23 y 24 de 1855.

Asuntos despachados en la fecha.

Notas Oficiales pasadas á distintos Departamentos 41.

Decretos en varios asuntos 48.

Espedientes estractados 55.

Solicitudes particulares despachadas.

D. José Iraola, pide el abono de una cuenta de 62,150 $ importe de 338 caballos comprados para el Estado—Al Ministerio de Hacienda para su abono.

El Comisario de Guerra, pide el pago de 10200 pesos importe de unos recibos de carne suministrada al Departamento de Marina—Al Ministerio de Hacienda para su abono.

El mismo, solicita el pago de 1600 $ importe de 5 sillas de montar para el servicio del Escuadron Escolta—Al Ministerio de Hacienda para su abono.

El mismo, pide el abono de una cuenta de Don Pedro Longuinetti por galleta suministrada al Departamento de Marina—Al Ministerio de Hacienda para su abono.

El Juez de Paz de San Pedro, eleva la renuncia que hace de su empleo de Capitan de Guardias Nacionales D. N. Salate—Resuelta, al Juez de Paz.

D. Felipe Ulloa, solicita el abono de 60 tigeras y 10 tigerones de sauce suministrados al Coronel D. Jacinto Gonzalez—Al Ministerio de Hacienda para su abono.

D. N. Aguilar, solicita el abono de 3 caballos para el servicio del Estado—Al Comisario de Guerra para su abono.

D. José Iraola, solicita el abono de 43,800 $ importe de una cantidad de caballos comprados para el Estado—Al interesado para que salve los reparos que hace la Contaduria.

D. Marcelino Borel, solicita el pago de 6 carneros suministrados al Capitan Escalada á razon de 40 $ uno—A informe de la Contaduria.

D. José Anacleto Gonzalez, en representacion de D. Pedro Antonio Loroa, solicita el abono de 6 vacas y 2 novillos suministrados á la Division Burgoa de 1852—A informe de la Contaduria.

D. Francisco Posas, en representacion de D. Francisco Pila, solicita el abono de 88,300 $ importe de 298 novillos y 18 vacas suministradas á las fuerzas de la frontera del centro—A informe de la Contaduria.

El Gefe de Policía, solicita el abono de 1480 $ valor de una cuenta pasada por D. Guillermo Alleson por alquiler de 4 caballos y valor de uno, tomados para el servicio.—A informe de la Contaduria.

El Capitan del Puerto, solicita el abono del alquiler de una ballenera fletada para mandarla á Zárate en comision—A informe de la sociedad de Barqueros.

El mismo, solicita el abono de 200 $ importe del cajon que se compro para sepultar al marinero José Perez, de sus haberes devengados—Al mismo para un informe.

El Comisario de Guerra, acompañando la cuenta de 1000 ponchos hechos para el Estado por D. Patricio Peralta, y pide su abono—A informe de la Contaduria.

El Juez de Paz de la Magdalena, solicita el abono del salario perteneciente á los individuos que ciudan la caballada del Estado á su cargo—Al Ministerio de Hacienda para su abono.

El Mayor D. Manuel Paez, solicitando el abono de algunos gastos que hizo en peones, etc., en la comision que desempeñó de comprar caballos para el Estado—Al Ministerio de hacienda para su abono.

D. José Machado, solicitando su incorporacion al Ejército—Informe la Inspeccion General.

El Juez de Paz del Pergamino, solicitando el pago de los individuos que cuidan la caballada del Estado—Al Ministerio de Hacienda para su abono.

D. José María Gonzalez, sobre que se dé un informe respecto de los servicios de su finado hijo. Despachado de conformidad.

El Juez de Paz de Zárate, reclamando el abono de 7 reses—A informe de la Contaduria.

Da. Josefa Canedo, sobre indemnizacion de perjuicios durante el sitio—Al Ministerio de Gobierno.

D. Adolfo Peralta, reclamando haberes que dice se le adeudan—A informe del Ex-Comisario Don Camilo Rodriguez.

D. Pedro Araujo, en representacion de D. Euseb o Zamudio, pidiendo el abono de 40 cargas de leña, la carne de 3 novillos, 8 vacas y 2 novillos en pié—A informe de la Contaduria.

D. Tomas Rebollo, en representacion del Brigadier General D. Enrique Martinez, sobre haberes atrasados—Al Asesor.

D. Asisclo Cabot, en representacion Reni Brini pidiendo el abono de 983 $ por varios auxilios á fuerzas del Ejército—Al Juez de Paz para que acompañe los recibos,

Faustino Escarranea, soldado, pidiendo retiro á invalidos—Al interesado.

D. Saturnino Unsué, pidiendo el abono de 18 caballos suministrados al Comandante del 25 de Mayo—A informe de la Contaduria.

Da. Angela Suche, pide se le dé un certificado respecto de haber muerto su esposo en la ciudad durante el sitio—A informe de la Contaduria.

Luciano Alsina, sobre perjuicios durante el sitio—A informe de la Contaduria.

El Juez de Paz de Barracas al Sud, sobre suministros hechos al Mayor D. Manuel Baez durante las últimas ocurrencia—Al mismo Juez de Paz.

Exma. Cámara de Justicia.

Causas para verse en este Tribunal en los dias que se indican.

SEÑORES JUECES:

Lunes 27.

Los cinco Señores—Criminal contra el Alcaide Gavino Garcia por la fuga de dos presos.—Consulta.

Los mismos—Criminal contra Alejandro Larini por injurias reales con D. Demetrio Correa—Consulta.

Sres. Villegas, Pica, Carreras—D. Andrés A. Pizarro y otros con el Dr. D. Marcelo Gamboa sobre una capellania—Apelacion de hecho—Abogado el Dr. Aguirre.

Martes 28.

Todos menos el Sr. Salas—D. Pedro Lalastra con D. Francisco Olmos por cobro de pesos—Apelacion—Abogados Dres. Navarro Viola é Irigoyen (nombrado defensor de Olmos.)

Los cinco Señores—Da. Luisa Castro de Garay con D. José Corazon Muñoz, sobre desalojo de un terreno y cobro de arrendamientos. Súplica—Abogados Dres. Cordero y Carranza.

Miércoles 29.

Los cinco Señores—Informe de Abogados en la causa de Da. Maria Maure de Pividal con D. Manuel Silva, por cobro de arrendamientos—Apelacion—Abogados Dres. Torres y Carrasco.

Los mismos—D. Tomas Jones en representacion de D. Juan Blomberg con D. Juan A. Devaise sobre cobro de pesos—Apelacion—Abogados Dres. Irigoyen y Ocantos.

Jueves 30—Feriado.

Viernes 31.

Sres. Cernadas, Villegas, Pica, Carreras y Martinez (D. Victor)—D Prudencio Gonzalez con D. Lorenzo Olmos por cobro de ganados—Recurso de nulidad—Abogados Dres. Alsina (D. Juan José) y Tejedor.

Sres. Cernadas, Villegas, Carreras—El Procurador de pobres por Jacoba Herrera con D. Luis Beltran Vega sobre nulidad de un testamento—Apelacion—Abogados Dres. Echeverria y Fen[?].

Sábado 1.º de Setiembre.

Sres. Cernadas, Villegas, Pica, Carreras y Escalada—D. Zenon Videla y sus hermanos con el apoderado de D. Juan Manuel Rosas, sobre nulidad de una venta—Apelacion—Abogados Dres. Agrelo y Lahithe (D. Eduardo.)

Los cinco Señores—Da. Modesta Cires con D. Trifon Lezica sobre testimonio de un testamento—Apelacion—Abogados Dres. Tejedor y Perez.

Juez semanero—*Sr. Pica.*

Buenos Aires, Agosto 25 de 1855.

Escribano de semana—*Tomas Castro.*

Bolsa de Comercio.

Agosto 25.

METALICO—Se han vendido 11,961 onzas—
Primer precio 343½
Siguientes de 344 á 343¼
Ultimo precio 344

DESPACHO DE ADUANA.

Dia 25.

Leinau hermanos y ca., Reconquista 51—2 cajones instrumentos musicales y guitarras.

Lohman Meyn y ca., Santa Clara 44—20 cajones fósforos, 13 idem mercancias.

Samuel B. Hale y ca., Balcarce 152—9 cajones con una máquina de imprenta.

Wilson Beil y ca., Santa Clara 80—1 caseo alambre, 2 idem ruedas de camas, 3 idem cerraduras, 1 idem picaportes, 1 idem visagras, 2 idem pasadores, 2 idem cierras, 3 lios lluguillos, 1 idem argollas, 1 barrica formones, 1 idem barrenas, 1 idem cerruchos, 1 idem tijeras de ojalatero, 2 id. frenos, 1 cajon muestras.

Federico Silva, Santa Rosa 102—1 cajon con una prensa para copiar cartas y sus útiles.

Zimmermann Frazier y ca., Defensa 69-30 juegos tinas.

José Marcó del Pont, Belgrano 132—2 cajones casimires de verano.

Eberhard y ca., Federacion 92—1 cajon pañuelos de seda de manos, 1 idem enaguas de linó y tiras bordadas, 1 idem cortinas, randas y tiras bordadas.

Saturnino Soriano, Maypú 50—1 cajon sombreros ordinarios.

Enrique Ochoa y ca., Federacion 138—3 cajones obras de literatura.

Strube y Dumbler—Merced 81—11 cajones muebles.

J. Verani—1 cajon enrejado de alambre, 1 idem dibujos para bordar ule, asientos para lámparas, zuelitas para tacos etiquetas, cinta de seda, idem de razo.

Patto C. Jourde San Francisco 91—35 bultos sillas.

Rosenthal Gayen y ca. Reconquista 18—25 cajones bacalao.

Octavio Rossi—2 cajones con una cama de fierro, colchones elásticos y mosqueteros.

Jacobo Parravicini Piedad 43½—46 cajones sardinas.

Gret y hermanos Piedras 33—2 cajones muebles.

Carlos Villatte y hermanos Piedad 177—1 cajon piedras de vuelta, 4 idem cerraduras, 2 idem jarros y pasadores para puerta, 5 idem visagras, 1 idem juegos, 4 idem pasadores, 1 idem visagras, 1 barrica salivaderas, jarros, palanganas, 1 idem tiradores de madera, 1 idem terrallas.

Seneh y Toulouse Piedad 39—1 cajon casimir, 1 idem charoles y becerros, 1 idem becerros, 2 idem perfumeria surtida, 1 idem porta plumas, rosarios, caracolitos, medallos y laminas.

Kerr y Gresson—57 petacas tabaco.

J. N. Bieber y ca., Reconquista 11—20 damajuanas vinagre, 143 cajones espirituoso.

Leopoldo Lanus hermanos Santa Rosa 103—50 bolsas azucar, 50 barricas idem, 8 pipas caña.

Brownells Grey y ca., Maypú 15—8 cajones pañuelos de algodon, 7 idem zarazas de colcha.

Deetjen y ca., Reconquista 72—610 tablas pino.

Wilfred Latham y ca., Maypú 34—1 fardo lustrina, 1 idem pellones, 1 idem damazcos.

Juan Francisco Serna Belgrano 48—2 pipas vino tinto.

Von Bartels Jordt y ca., Belgrano 54—1 cajon con una comoda y banquitos para pies, 1 idem sillas.

Salvador Pondal y co., Piedad 27—230 bultos yerba para agua.

Adolfo Mansilla y Ca., Victoria 188—32 barriles vino blanco, 37 cajones sardinas, 15 fardos pávilo.

Cullen y Ca., Federacion 39—20 petacas tabaco, 1 cajon idem.

Adolfo Van Pract, Maypú 14—10 rollos alambre.

Gerónimo Villanueva—120 barricas harina.

Vicente Casares é hijos, Balcarce 96—1138 tablas pino, 2500 listones id.

Hartenfels é hijos, Federacion 26—37 perchas pino.

Jaime Llavallol é hijos, Merced 104—13200 baldosas.

G. H. Frein y Ca., Perú—1 cajon muestras de licores, 1 id. de aguardiente.

Wedekind Lind y Ca, Belgrano 66—1 cajon tornasoles, 1 id. raso negro y corbatas de seda, 1 id. cortes de muselina, manteletas y pañuelos de rebozo, 1 id. pañuelos de rebozo y manteletas.

Juan Miguel Villarrasa, Defensa 81—100 damajuanas ginebra.

Francisco Real y Prado—1 cajon libros impresos.

Bunge Bornefeld y ca, Defensa 70—2 cajones muestras de fósforos.

G. H. Mackein, San Martin 20—1 cajon tinta.

Eugenio Guion, Perú 82—1 piano orizontal.

Mutso—1 cajon zapatos.

Agustin Repetto y ca., Perú 66—3 cajones terciopelo, 4 idem zapatos, 1 idem terciopelo, 1 id. camisas 1 idem paletoes.

PUERTO

ENTRADAS DE ULTRAMAR—DIA 23.

Santa Catalina el 4 y Montevideo el 16 del corriente, bergantin español "Juanito," de 201 toneladas, capitan J. Alsina á Lanuz hermanos con 4884 alqueires fariña, 120 idem maní, 586 idem arroz, 140 esteras, 10 docenas tablones, 3 idem tablas, 19 sacos café.

DIA—24.

Montevideo el 23, bergantin goleta oriental "Romano" de 126 toneladas, capitan D. Maccio, á E. D. Risso, con 4 pasageros—á la órden 2 cajones papel, 1 idem libros, 2 idem sederias, 200 bolsas arroz, 403 tercios y 305 sobornales yerba, 42 cuarterolas vino seco, 29 pipas, 20 cuarterolas, 70 barricas y 642 cajones idem tinto, 11 pipas y 2 barriles aguardiente.

ENTRADA DE LOS RIOS—Dia 25.

Patagones, goleta entreriana "San José," á B. Delfino—á S. B. Hale y ca. 650 fanegas trigo, 8 bolsas cerda, 2 idem plumas, 9 jomones, 366 cueros vacunos.

Montevideo, bombarda oriental "Adelaida," á Allende y Pissorno 900 damajuanas ginebra, 49 pipas bebidas, 79 balas papel.

Montevideo, bergantin goleta oriental "Brigola," á G. Acevedo Machado 195 tablones cedro, á J. F. de la Serna 496 bolsas fariña, 329 sobornales yerba.

DIVERSIONES PUBLICAS.

TEATRO PRINCIPAL
DE LA VICTORIA.

COMPAÑIA DRAMATICA ESPAÑOLA.
4ª funcion de la 2ª temporada.
El Domingo 26 del corriente.

1.º—Sinfonia.

2.º—El gran drama en cinco actos del jénero sentimental representado en los principales teatros con grande aplauso, titulado—

EL CASTILLO DE S. ALBERTO.

Dirijido por el señor Torres.

3.º—El muy aplaudido baile, denominada—

EL SEÑORITO Y LA MAJA.

Dirijido por el señor Jimenez.

A LAS 7½ EN PUNTO.

NOTA—Yéndose restableciendo algunos de los artistas enfermos, se van á poner en escena las funciones de gran mérito preparadas para esta temporada.

Compagnie Dramatique Française.

La représentation qui devait avoir lieu Lundi passé et qui avait été remise pour cause d'indisposition sera irrevocablement donnée le Lundi 27 Aout 1855.

Quatriéme Représentation.

LE SECRET DE FAMILLE—Comédie vaudeville en 3 actes jouée par Mrs. Bertin, Clavel, Arthur, Alexandre, Auguste, Eugène, Louis, Achille; Mmes. Eugènie Landelle et Prosper Fleuriet.

MA FEMME ET MON PARAPLUIE—Vaudeville en 1 acte jouée par Mrs. Auguste, Bertin, Clavel, et Mme. Eugènie Landelle.

LE CHAT DE MME. CHOPIN—Scène executée par Mr. Alexandre.

On commencera a 7½ précises

NOTA—L'Administration a l'honneur d'informer le Public que pour faciliter le placement des LOGES DE SEGOND RANG elles seront vendues 60$ mc.

TEATRO ARJENTINO.

COMPAÑIA LIRICA ITALIANA.
7ª FUNCION DE TEMPORADA.
El Domingo 26 del corriente.

LEONORA,

POR LA SEÑORA IDA.

A LAS 7½ EN PUNTO.

MUSEO DIORAMICO.

CALLE DE REPRESENTANTES NUM. 1.
Esquina á las calles
FEDERACION Y PERU.
CUADROS EXHIBIDOS ESTA SEMANA.
AGOSTO 25 HASTA 1º DE SETIEMBRE.

1—Sebastopol.
2—La fortaleza de Bomarsund.
3—Grupo del sultan y de los jenerales aliados.
4—Buenos Aires, desde los altos del Cabildo.
5—El palacio de cristal.
6—Trieste: Italia.
7—El valle de Gloris, desde Mollis: Suiza.
8—La Gruta y el Lago Azules.
9—Una noche en Nápoles.
10—Breuilpent: Normandia.
11—Brest: la ciudad, la rada, el muelle.
12—El Simplon: Suiza.
13—Santa Helena!
14—Zurich y sus alrededores.
15—Steeple chase.
16—Paris: la plaza de la Concordia.
17—Paris: la plaza Vendome.
18—Abertura de la caza: cuadro por Duval.

AVISOS NUEVOS.

Habiendo comprado á D. Bernardo Dulbecco su establecimiento de panaderia sito en la calle de la Victoria núm. 356, se presentarán por este aviso todos los que se consideren con derecho á alguna reclamacion á este establecimiento en el término de tres dias contados desde la fecha para llenar sus reclamaciones; de lo contrario el nuevo comprador no será responsable á ninguna reclamacion. Buenos Aires, Agosto 26 de 1855. a26 3p

Se alquila la espaciosa y cómoda caballeriza, con cocheras correspondientes, sita en la calle de Méjico núm. 113; y la casa contigua. Ambas cosas á la vez, ó por separado. Para tratar ocúrrase á la calle La Defensa núm. 16. a26-5p

Oficina Orijinaria. }

AVISO DEL CONSULADO.

Por disposicion del Tribunal del Consulado se cita, llama y emplaza á D. José Torres para que en el término de 15 dias contados desde esta fecha, comparezca á la oficina á cargo del que suscribe, á ser notificado de providencia dictadas en la demanda que ha promovido D. Vicente B. de Lores á nombre y representacion de D. Pedro Ruscada, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar. Buenos Aires, agosto 25 de 1855.

a26—3p *Callexa.*

MASONI.

Avisa á sus ámigos y al pùblico, haber trasladado su establecimiento que tenia en la calle de Cuyo à la de San Martin núm. 48, y se ofrece en su profesion de retratista Fotogràfico y Electrotipo, garantiendo su esmerado trabajo.

Calle de San Martin núm. 48, en la Litografia de Kratzenstein frente à la Casa de Moneda.

a26—8p

50$ de gratificacion al que entregue ó dé noticia de un caballo moro negro, grande, coludo y herrado, que disparó el Jueves á la tarde, con una sola marca del lado de montar, calle de la Reconquista núm. 128.

a26-3p

EDICTO JUDICIAL.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. José Antonio Acosta, en las tardes de los dias, 20, 21 y 22 del entrante Setiembre y bajo las galerias de la Casa de Justicia han de hacerse almonedas y remate á dinero de contado, de un terreno en el partido de San Vicente y todas las demas existencias detalladas en el inventario pertenecientes á la testamentaria de Don Jaime Dowland. Dicho terreno se compone de dos fracciones contiguas, una de dos mil seiscientos noventa y cuatro varas de frente con cuatro mil trescientos cincuenta de fondo, y la otra de quinientos treinta y siete varas de frente con dos mil ciento setenta de fondo, todo ello tasado en la cantidad de setenta y un mil novecientos setenta y cinco pesos moneda corriente. Quien se interese en su compra puede ocurrir al Escribano suscripto para informarse de su tasacion y demas pormenores. Buenos Aires, Agosto 25 de 1855.

Julian Aranda, escribano público.

OVEJAS MESTIZAS—Se venden en el partido del Monte, á veinte leguas de la ciudad, una majada como de mil quinientos animales: el que se interese ocurra á la estancia de D. Alejandro Winton, cerca de la laguna conocida por el Totoral chico. a25—15p

Veneno para ratones y lauchas—Esta nueva composicion que ha sido usada con tan buen éxito en Inglaterra, tanto en los almacenes como en los buques y cuyo autor ha sido premiado por la sociedad de agricultura, se halla en venta en la ferreteria esquina á las calles de Piedad y Reconquista. a25—5p

Un carrito liviano y fuerte, se vende á precio equitativo; tiene buenos elásticos de acero y es muy apropósito para el servicio de una quinta, etc. En la misma casa hay de venta una cocina económica de una construccion cómoda y por un nuevo método: calle de la Merced número 69, carpinteria. a25—5p

Casa en venta—Se ofrece una espaciosa y llena de comodidades, por precio y condiciones ventajosas á cualquier comprador que por poca plata, quiera hacerse de una finca escelente y trabajada á la moderna; á la calle de Suipacha frente al número 135, concurran los interesados. a18-10p

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

En el almacen de loza y cristales, calle del Perú núm 108½.

El Lunes 27 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, por redondear el negocio, todo el surtido de dicho almacen que consiste de un hermoso y muy variado surtido de loza y cristales muy superior, armazon, mostrador &a.

Si hubiese algun interesado por los armazones y mostradores que son muy hermosos se dará accion á la llave, y el alquiler es muy acomodado.

POR EL MISMO.

Calle de la Defensa núm. 147.

El martes 28 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura en lotes al gusto de los compradores y con condiciones que se han de estipular los siguientes efectos—

30 pipas vino catalan, 30 idem idem de Cette, 10 bordalesas idem burdeos, 10 cuarterolas miel de caña, 12 cajones luciferos americanos, 100 idem ginebra superior lejitima de Holanda, 15 tarros tabaco negro buena clase, 25 cajones bacalao superior de Noruega, 20 cuarterolas aceite de patas refinado, 20 cuñetes almidon de canutillo, 20 cajones kirch y ajenjo, 25 idem vino burdeos y otra porcion de articulos.

POR EL MISMO

En su casa calle de la Defensa núm. 147.

El miércoles 29 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematará precisamente á la mejor puostura con plazos y condiciones que se han de estipular, un variado surtido de efectos aparentes para la estacion compuesto de lo siguiente—

Casimires franceses de verano, muselinas para vestido, jaconas de colores para idem, brines de hilo á cuadros para pantalones, linoes blancos, pañuelos de hilo guarda blanca y de colores riquisima clase, bramantes finos y regulares, zarazas anchas y angostas ricas clases, lienzos de varias clases, paños de poncho y angostos colores surtidos, pellones de hilo tucumanos, cortes de vestido de batista, camisas blancas, jéneros de pantalon, alemanisco, medias de varias clases, cocos blancos, pañuelos de cambrai de algodon, muselinas para cortinas, terciopelo negro genoves, arpilleras y otra porcion de efectos.

Al mismo tiempo—1 cajon sillas de montar para señora.

POR E. P. DEL CERRO Y CA.

El Lunes 27 del corriente á las 11 en punto de la mañana y por órden judicial se han de rematar á la mas alta postura y á dinero de contado, todas las existencias de la cocheria calle del Perú al lado de la casa del General Pinedo donde estará la bandera.

POR LOS MISMOS.

En la hojalateria calle del Perú frente al número 106.

El miércoles 29 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán todas las existencias de dicha hojalateria con los armazones de vidrieras, mostrador y bonos de trabajo, una porcion de herramientas, una mesa de comer, sillas, una frasquera, y cuadros de pinturas.

POR LOS MISMOS.

En su casa calle de la Victoria núm. 45.

El martes 28 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se han de rematar á la mas alta postura á plazos y condiciones que se estipularán al tiempo de la venta, un variado surtido de efectos de merceria, cuyo pormenor es el siguiente:

Flecos de seda, trencilla de idem y de lana, redecillas de seda, blondas de seda rica clase, cintas de terciopelo idem de gró, idem escocesas para gorras, encajes de puro hilo, idem de algodon, hilo de ovillo, idem de carretel, idem de crochet, idem de patente, aceite de Moupelas, estractos de idem, agua de colonia, idem de la vanda, idem de ambar, cordon de seda, idem para muebles, esterillas de varias clases, entorchados de mucho gusto, borlas de seda para paltots, idem de poncho, guantes de diversas clases, espejitos de campo, floreros, adornos de porcelana, carpetas de mesa, plumas de acero, cabos para idem, obleas, lacre de colores, lápices finos, agujas de patente, hilo desflocado, seda joyante ramillete, carpetitas de crochet, botones de seda de todas clases, cordones de idem, naipes, cinta de liston de seda de lales, peines, tijeras y otros muchos articulos que se omiten por su mucha estension.

POR MARIANO BILLINGHURST.

En la casa del Sr. D. Diego Britani, Parque núm. 113.

El martes 28 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de rematar sin falta alguna, á la mas alta postura y dinero de contado el menaje y demas muebles de dicha casa por ausentarse dicho señor del pais—

Sala—Un magnifico juego de sala de palo de rosa con forro celeste compuesto de un confidente, dos sillones o diez sillas asiento elástico, 1 hermoso espejo grande de sala marco dorado, 1 piano ingles perpendicular palo de rosa de clásicas voces, 1 cheffanier palo de rosa con limas y tapa de mármol, 1 mesa de sala cuadrilonga de nogal frances, 1 araña de 8 bombas, 2 sillas papier maché, 1 mesita de idem, 1 costurero palo de rosa, alfombrado de tripe, cortinas, adornos, 2 medallones marco dorado con paisajes sobre lienzo.

Comedor—Una mesa de comedor para 16 cubiertos, 1 docena sillas asiento de esterilla y almohadones de tafilete verde, 1 confidente de caoba, 1 aparador de idem, loza, cristaleria, y demas enceres, esteras de la India.

Dormitorio—Una cama de bronce con colchones, 1 ropero-cómoda de caoba, 1 cómoda de caoba, 1 mesa de vestirse de idem con piedra mármol y tocador, 1 lavatorio de caoba con piedra mármol, 1 mesa de luz y necesario, estera de la India, etc.

Escritorio—Una comoda con escritorio y estante para libros, 1 libreria con muchas obras importantes en ingles, frances y castellano, 1 mesa de escribir de caoba, 1 sillon de la China para lectura.

Cocina—Económica y demas bateria de ella.

Patio—Porcion de plantas de gusto como diamelas, jasmines, camelias, rosas de varias clases y otros útiles que estarán á la vista.

Al mismo tiempo—Una volanta americana de 4 ruedas de huella y vuelta entera con guarniciones para 1 y 2 caballos.

POR CARLOS RISTORINI Y CA.

En su casa calle de Chacabuco núm. 25.

De muebles, alhajas, armas, etc.

El Lunes 27 del corriente á las once en punto de la mañana, se han de rematar, sin falta alguna, á la mas alta postura y dinero de contado, los siguientes muebles.

Cómodas de caoba, ricas marquesas de idem, sofáes, confidentes, ricos lavatorios, aparadores, una rica mesa de comedor de caoba, mesas de arrimo, armarios, sillas de caoba, sillones.

De otra pertenencia—1 cuja de caoba, 1 id. torneada y bronceada, 1 sofá de crin elastico, 12 sillas de esterilla, 1 lavatorio, 1 mesa de la India, 1 espejo grande, 1 alfombra de sala, 2 idem chicas, 2 lámparas, varios cuadros, 1 reloj de sobremesa y varios otros muebles. Muchas alhajas nuevas y de uso, escopetas, pistolas, adornos y otros objetos que estarán á la vista.

POR LOS MISMOS.

En su casa calle Chacabuco núm. 25.

De tienda y merceria.

El martes 28 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura, un surtido de efectos cuyo pormenor es como sigue—

Casimires para pantalones de varias clases, paños azules, negros y de colores, lienzo tabla, pigué negro, pañuelos de rebozo, terciopelo, camisas blancas de hilo, idem de algodon, id. montecristo, alemanisco, lienzo azul, coleta negra, coco, bramante, jergon, loneta, platilla blanc, tohallas, medias inglesas finas, id. ordinarias, id. cortas, paraguas, chaquetones paltos, pantalones, chalecos, sombreros de felpa, gorras, cuellos de camisa, pañuelos de cambray, cortes de zaraza, pellones provincianos, ponchos de varias clases, chiripaes, pañuelos de seda de manos, seda de coser, tijeras, cortaplumas, hilo de carretel, carteras, muñecas, perfumeria, joyeria falsa y fina, corbatas y muchos otros articulos que por su mucha estension no se detallan.

Al mismo tiempo—Rico terciopelo floreado para muebles etc.

POR LOS MISMOS.

De muebles, etc.—En la casa calle de la Victoria núm. 202, al lado del teatro.

El miércoles 29 del corriente á las 11 en punto, se rematarán precisamente á la mas alta postura y dinero de contado, los muebles de dicha casa por tener que desocuparla, cuyo pormenor daremos en el número siguiente.

Policia.

COMISARIA GENERAL.

Se reciben propuestas para los víveres abajo mencionados para racionar el Departamento General de marina en el mes próximo.

El 25 del corriente á las dos de la tarde se tomarán en consideracion las que se hayan presentado con sus respectivas muestras.

3 pipas vino cerlon superior.
3 cuarterolas caña del Brasil.
12 arrobas arroz del Brasil.
13 idem porotos.
10 idem fideos del pais.
13 idem café en grano.
13 idem azucar blanca seca.
7 idem sal.
7 idem tabaco negro.
½ resma papel para cigarrillos.
6 arrobas jabon americano.
6 idem grasa.
4 idem aceite de oliva.
8 idem idem de quemar.
7 idem queso de Goya.
4 idem bacalao.
12 libras té perla.
8 arrobas velas de molde.

Buenos Aires, Agosto 20 1855.

Adriano E. Rossi.

El 25 del corriente se reciben propuestas en esta oficina por mil doscientas diez y nueve jergas cordobesas. Los que se interesen presentarán las muestras, y se aceptará la que proporcione mas ventajas, siendo prevencion que su pago se verificará en letras de Receptoria.

Adriano E. Rossi.

CORREOS.

Esta administracion ha recibido en esta fecha de la Tesoreria General el valor de los servicios al gobierno de los maestros de posta del Estado, respectivos al 2.° trimestre de 1854, á cuyo pago son acreedores—

D. José Larrios, Enrique Cordova, Santiago Arriola, Leandro Piñero, Agustin Reyes, José Elias Marmol, Manuel Martinez, Ignacio Izurrieta, Anacleto Escobar, Melchor Agüero, Francisco Bravo, Marcelina Zepeda, Matias Luna, Juan Silva, Juan Litarde, Ramon Peralta, Juan Victor Guevara, Mariano Correa, José Rivas, Manuel Sanchez, Meliton Muñez, Lorenzo Saenz, Juan Rosa Leguisamon, Inocencio Romero, José Martinez, Juan de Dios Carvallo, Bernardo Gutierrez, Felix Camaño, Juan Villarruel, Prudencio Gonzalez. Buenos Aires, agosto 20 de 1855.

Juan Manuel de Luca,

UNIVERSIDAD.

Concurso de oposicion á la clase de Fisico Matematicas.

Por órden del Sr. Rector de la Universidad, y á virtud de autorizacion superior, se abre un concurso de oposicion á la clase de fisico matemáticas, el que tendrá lugar el dia 15 de setiembre.

Los señores que gusten presentarse como opositores, lo harán con 8 dias de anticipacion á dicho dia 15, por medio de escrito al Sr. Rector, que entregarán en la secretaria de la Universidad, donde se les hará saber las bases para tal concurso.

El sueldo de la cátedra es de 1000 pesos mensuales. Buenos Aires, Julio 14 de 1855.

José M. Reybaud. (Secretario.)

Aviso del Consulado.

Por disposicion del Tribunal Consular y por la oficina del Escribano que firma se cita, llama y emplaza á D. Francisco Villa, para que comparezca ante este Tribunal á juicio verbal, y practicar un reconocimiento en la demanda promovida por D. Hilarion Vivarco, por cobro de cantidad de pesos; por sí ó por apoderado instruido y espensado para continuar dicho asunto, bajo apercibimiento que de no comparecer, se tendrá su firma y obligacion por reconocida, procediendo á la resolucion de este asunto en su rebeldía sin mas trámite. Buenos Aires, agosto 19 de 1855.

Antonio Fausto Gomez.

a11—8p Escribano 1.° del Consulado.

FACULTAD DE MEDICINA.

D. Salvador Gnecco natural de Génova habiendo rendido el exámen teórico-práctico de Farmacia mereciendo en él la aprobacion unánime de la Facultad, se le ha mandado dar por Secretaria el correspondiente título para que pueda ejercer libremente su profesion. Buenos Aires, Agosto 22 de 1855. a24—3p

José P. Lucena—Secretario.

EDICTOS JUDICIALES.

El Dr. D. Anjel Medina juez de primera instancia en lo criminal en el departamento de esta capital.

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo al prófugo Coriolano Marquez, y le mando que dentro de nueve dias se apersone en la cárcel pública para comparecer ante mi juzgado á responder á los cargos que le resultan por el delito de falsificacion de papel moneda corriente, bajo apercibimiento de que si asi no lo hiciere se le declarará contumaz y revelde, se seguirá la causa con los estrados y sufrirá en consecuencia el perjuicio que haya lugar por derecho— Dado en la sala del despacho, ciudad de Buenos Aires, á veinte y dos de agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco.

Anjel Medina.

Por mandato de su señoria—
Alejandro Araujo,
Escribano del crimen.

El doctor don Anjel Medina, juez de primera instancia en lo criminal en el departamento de esta capital.

Por el presente primer edicto, cito llamo y emplazo al prófugo Felipe Barrionuevo (a) el Zurdo, y le mando, que dentro de nueve dias se apersone en la cárcel pública para comparecer ante mi juzgado á responder á los cargos que le resultan por las heridas inferidas á D. Santiago Roldan y hurto de algunos artículos, en el partido de San Isidro en la noche del 5 de noviembre de 1853, bajo apercibimiento de que si asi no lo hiciere, se le declarará contumaz y rebelde, se seguirá la causa con los estrados y sufrirá en consecuencia el perjuicio que haya lugar por derecho. Dado en la sala del despacho ciudad de Buenos Aires á diez y siete de agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco.

Anjel Medina.

Por mandato de su señoria—
Alejandro Araujo,
Escribano del crimen.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª instancia en lo civil Dr. D. Osvaldo M. Piñero, en las tarde de los dias 27, 28 y 29, del corriente mes se han de hacer almonedas y remate de una quinta situada en el Partido de San José de Flores, en el camino real de la Costa, á inmediaciones de las esquinas conocidas por las Blanqueadas Cuartel 5.° de Campaña cuya estencion se compone de 131 varas de frente al Norte, 200 por el costado del Oeste, 218 por el mismo costado, previniendosé que por este costado forma un martillo al fondo de cien varas, por el espresado fondo al Sud. 218 varas, por el costado del Este 400 varas componiendosé en el todo el terreno de tres cuadras y como una cuarta parte de otra hallandosé comprendido en la tazacion el edificio, arboledas y demas útiles allí existentes tasado todo en la cantidad, le 38100 pesos moneda corriente y pertenece á la Testamentaria de D. Justo Carracido. Las personas que se interesen pueden ocurrir por la oficina del que firma donde se les pondrá de manifiesto sus tasaciones y demas conocimientos que fueren necesarios—Buenos Aires, Agosto 13 de 1855.

Adolfo Saldias.

a21—6p Escribano Público y de Número.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel R. Garcia, en las tardes de los dias 27, 28 y 29 del corriente mes, se han de hacer almonedas y remate de una casa situada en la calle de la Victoria núm. 153 y 155 formando esquina á la calle de Lima, tasada en la cantidad de 403,850 pesos moneda corriente perteneciente á la testamentaria de D. José Guerra y Lopez. Las personas que se interesen pueden ocurrir por la oficina del que firma donde se les pondrá de manifiesto sus tasaciones y demas conocimientos que fueren necesarios. Buenos Aires, Agosto 16 de 1855.

Adolfo Saldias,

a 18—10 p. Escribano público y de número.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Manuel R. Garcia, se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Ignacio y Da. Victoria Delgado, para que comparezca por sí ó por apoderado á estará derecho en la testamentaria de D. Martiniano Delgado, dentro del término de treinta dias. En la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar por derecho. Buenos Aires, agosto 9 de 1855.

a12—30p *Castellote* (hijo)

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Basilio Salas, se hará remate en los dias 27, 28 y 29 del corriente mes de agosto, por las tardes y bajo las galerías de la casa de justicia, de una casa situada en esta ciudad, calle del Temple, cuartel 28, del jardin Argentino dos y media cuadras á la izquierda; perteneciente á la testamentaría de la Sra. Da. Margarita Senecount, tasada con el terreno anexo en 83,300 pesos m.|c. Las personas que se interesen en su adquisicion, pueden ocurrir á la oficina del infrascripto donde se les manifestará dicha tasacion y los mas particulares que deseen saber. Buenos Aires, agosto 4 de 1855.

a9-20p *Agrelo.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. José Antonio Acosta, se citan, llaman y emplazan á los que se consideren con derecho á los bienes del finado moreno libre Hilario Aguero, ya sea como herederos ó como acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan á deducir sus derechos ante el espresado Sr. Juez y por la oficina del que firma. Buenos Aires, Agosto 3 de 1855

Castellote, (hijo)

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. José Antonio Acosta, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes de la finada Lucia Caballero; bien sea como herederos ó como acreedores para que dentro del término de treinta dias, se presenten por ante el que firma, á deducir sus derechos, En la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar por derecho. Buenos Aires, agosto 7 de 1855.

a23—3p *Castellote* [hijo].

Avisos Repetidos

DILIJENCIA REPUBLICANA.

Saldrá para la Villa de Mercedes el martes 27 á las 4 de la mañana. Los señores que gusten tomar asiento, pueden ocurrir á la ajencia, en la botica y drogueria del Indio, calle Federacion núms. 214 y 216, donde se rvenden los boletos.

Llevará correspondencia y dinero.

PARA LA VILLA DE MERCEDES.

Dilijencia Porteña.

Saldrá para dicho destino el martes 27 del corriente á las 6 de la mañana y regresará el dia 31 del mismo. Las personas que gusten ir de pasaje ó mandar cartas y encomiendas, pueden ocurrir al almacen de zapatos de D. Eduardo Noailles haciendo cruz con San Miguel, donde encontrarán con quien tratar.

Dependiente—Se necesita un jóven de 15 á 18 años para tienda de mercería, se preferirá uno instruido en dicho ramo: calle de la Victoria núm. 88.

a22—3p

IMPORTANTE—Se vende una nueva edificada á la moderna, tiene dos piezas, una hermosa sala de dos ventanas con su zaguan y aposento, cocina y demas oficinas necesarias, todo cercado de pared, y tiene un hermoso terreno á la calle como para edificarlo; se vende con el terreno ó sin él, está lista para habitarla; la casa sita en la calle de la Libertad, de la plaza de este nombre media cuadra para las cinco esquinas, calle real de entrada á la plaza; sobre la derecha en una casa de tres ventanas encontrarán con quien tratar. a24—6p

EN VENTA.

Una casa en la calle de las Piedras núm. 170, como para una familia; otra en la calle de Santo Domingo núm. 165 y otra en la calle de Belgrano núm. 196.

Ademas 4 estancias en el Sud, á saber:—una en el Azul, otra en San Benito, otra en San German y la otra en Ranchos, todas ellas con hacienda de toda clase y lo demas concerniente á estas.

Tambien hay 3 quintas; la una en la calle de los Estados Unidos, de atras de la Concepcion siete cuadras para el campo, con casa y arboleda; otra en la calle de la Independencia de la Concepcion nueve cuadras para el campo y la otra en Flores dos cuadras antes de llegar á la iglesia, y algunos mas establecimientos. Para tratar ocurran á la calle de Belgrano núm. 196. a24—3p

Caballos en la quinta de Quirno en San José de Flores—Se previene á todos los individuos que allí tengan algunos de su propiedad procuren sacarlos deetro de quince dias de esta fecha 23 de Agosto, de lo contrario se echaran fuera sin responsabilidad. a24—15

Harina de Norte america, fresca y de superior calidad. Existe una partida, que se venderá de transbordo por lotes al gusto de los compradores. Para tratar ocúrrase al escritorio núm. 43½, calle de la Piedad, desde las 10 hasta las 4 de la tarde.

300 pesos de gratificacion—Al que dé noticia cierta, ó entregue un aro de oro de brillantes que forma una oja, y contiene doce brillantes chicosl se recomienda á todos los joyeros que si les es presentado sea embargado, y será gratificado con lo arriba espresado en la casa calle de cuyo núm. 66. a24—3p

En la calle de Chacabuco núm. 287 se vende un avestruz hermoso; su dueño lo vende porque no tiene comodidad para tenerlo; se dará barato. a24—3p

Sirvienta—Se precisa una que tenga buenas recomendaciones. Calle Belgrano núm. 76. a24—5p

BANCO Y CASA DE MONEDA.

La Junta de Directores ha fijado el premio del descuento, á contar desde 1.° de Septiembre inmediato hasta nueva resolucion, á razon de 9 p. % al año, en moneda corriente, y de 12 p. % en metalico, igualmente.

Del mismo modo ha dispuesto, que, desde aquella fecha y hasta nueva resolucion, se abone á todos los depósitos voluntarios, en moneda corriente, el interès de 7½ p. % al año, y á los que sean en metálico, 10 p. % igualmente.

Por orden de la Junta de Directores.

Manuel Nuñez.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1855. a23—8p

En el negocio de mármoles calle Merced núm. 125, se ha recibido cantidad de baldosas y otros varios articulos de marmoles. a23—5p

Ilustracion del Correo de Ultramar.

Aviso á los suscriptores.

Tenemos el honor de prevenir á los suscriptores que no lo son, que por seis meses (del 1.° de Enero al fin de Junio) que por la última reparticion concluimos el 1er. semestre de 1855; es decir, el tomo quinto de la PARTE LITERARIA, el tomo cuarto de las NOVELAS SELECTAS, el primer semestre de la PARTE POLÍTICA.

Inútil es recordar aquí el inmenso interes de estas publicaciones, y la aceptacion tan benèvola que han merecido y recibido en toda la América.

Por este motivo aconsejamos á los suscriptores inscriptos durante el primer semestre, se apresuren á suscribirse de nuevo en la agencia, si no quieren esperimentar atrasos en el recibo de las publicaciones; pues los enormes gastos de correo y trasporte obligan á la administracion á limitar los envios á la cantidad conocida del número de suscriptores.

Lucien é hijo.

a23 5p Agentes del Correo de Ultramar—Victoria 49.

Arancel General de Derecho Guia de la Aduana de Buenos Aires, para el presente año de 1855.

Obra importante utilísima y completa para el preciso conocimiento de comerciantes, dependientes y capitanes de buques: Está arreglado á Ley de la materia; describe todos los requisitos y formularios para el despacho de toda clase de mercaderias sea de importacion que de esportacion: Contiene una recopilacion de Leyes y Decretos y el Reglamento de Resguardo en la parte tan solamente concerniente al comercio: Véndese en el escritorio núm. 2, calle Nueva de Santo Domingo. a23—8p

AGENCIA DE CONCHAVOS.

Calle Merced núm. 103.

Ofrece cocineros, mucamos y mozos para hoteles y cafés, mayordomos, dependiente y aprendices por mayor y menor, peones para la ciudad y campaña y lo mismo cocineras, mucamas y amas de leche, hijas del pais y estrangeras. a23—3p

Se compran algunas leguas de terreno á 20 ó 25 leguas de la ciudad: á mas se venden 3 fincas en punto central: para una ú otra cosa ocúrrase calle de San Martin frente al núm. 104. (altos.) a22—3p

ANICETO EL GALLO.

La coleccion completa de este periódico y las poesias escrita por H. Ascasubi en lenguaje gaucho describiendo todos los episodios mas notables é históricos de la lucha sostenida por 20 años contra la dictadura de D. Juan Manuel Rosas, tanto en la Banda Oriental, como en la República Argentina; dichas poesias pues reunidas en dos volúmenes se hallarán de venta en las librerias de los Sres. Lucien calle de la Victoria núm. 49, y en la del Sr. Ledoux calle del Perú núm. 20 a22—10p

COLEJIO DE SAN LUIS.

Dirijido por el Sr. Abate Blachére y D. E. Vitry.

Calle de Tucuman núm. **26.**

La base fundamental de la educacion es la instruccion relijiosa. Es etemental è histórica para los niños, solida y dogmática para los adolecentes.

A todos se les espone el sentido y la belleza de las ceremonias del culto católico, y el culto de la instruccion relijiosa se termina con la filosofia del cristianismo, enseñando la armonia de las convicciones cristianas con todas las posiciones de la sociedad civil.

El plan de los estudios es conforme al programa de la Universidad.

La disciplina del colejio es la misma que la de la autoridad paterna, firme y suave al mismo tiempo.

Se admiten pupilos, medio-pupilos y esternos.

Cursos de noche para adultos de frances, matemáticas y teneduria de libros. a21—15p

Zapateria calle de Sta. Clara núm. 68½.

Se ha recibido un surtido de calzado frances rico.

Botines de cabritilla elásticos para hombre.....$	95
Zapatos elásticos abotonados....................	70
Idem elásticos..................................	65
Idem y botines todo de charol superior	60
Botines para hombre de paño con charol....	55
Idem para niño de paño abotonados	50 y 55
Zapatos y botines para id. de charol idem.. ...	35 y 40
Botines para señora con taco de 1.ª clase......	45 y 50
Idem para niñas abotonados con taco......	30 35 y 40
Zapatos de recorte con taco abotonados...	30 y 35
Idem y botines de recorte................	15

Tambien hay un surtido de botines de criatura muy barato. Se necesita una aparadora. a22—15p

Lucia ó un amor en la niñez.

JULIA O LA HIJA DEL VERDUGO.

Mme. Boussuge ó la historia de un pobre.

EL LLANTO DE LA VIUDA.

Dichas novelas forman un volúmen encuadernado con una elegante cubierta.

PRECIO 25 PESOS.

Las mismas se venden tambien por separado, en los puntos siguientes: Libreria Nueva, de la Victoria, idem del Plata, idem de Ortiz, y en la "Imprenta de la Revista", Plaza de la Victoria.

Se vende terralla compuesta de ollas, cazuelas, porrones, lebrillos, etc. fuentes y un surtido jeneral en canastos como para la ciudad y campaña, y a mas sal mas barata que en ninguna otra partee: l que se interese ocurra á la calle de las Artes núm. 128. a7—30p

Galera—Se vende una de la mejor construccion y sumamente fuerte, de catorce asientos; las personas que se interesen pueden verla en la plaza de la Libertad, carroceria de D. Eduardo Zimmermann. a18-10p

AGENCIA FRANCESA

62—Calle Santa Rosa—62

Escritorio de comisiones, venta y compra de casas, colocacion de dinero á réditos, pasaportes y patentes, cobranza, arreglo de libros, balances, liquidaciones, ventas de establecimientos, traducciones, compromisos y contratas, y diligencias en las oficinas de gobierno, policia, aduana, etc., redaccion de avisos y articulos para los periódicos por un honorario módico.

A los filántropos corazones.

Un desgraciado argentino, que ha el período de 17 años gime en el lecho del dolor é infortunio, presajiado por una habitual penible enfermedad; en tan azarosa situacion, imploro á la piedad caracteristica del público respetable, que por el amor de Dios, me prodiguen sus caritativas y piadosas limosnas, dignándose pasar por su choza, Parque núm 264, cuya beneficencia será grata ante la Divina Providencia.

José Sinforoso Martinez.

Lo viejo se pone nuevo—En la fábrica de Tinteraria calle Independencia Nos. 64 y 66, denominada Tintoreria del Gn. Sn. Mauricio entre la calle Santa Rosa y Defensa, se acaban de recibir unas máquinas para dar aguas de un dibujo moderno á toda clase de gènero de seda, el pequin y el gró tan ingratos para el tintorero y que siempre daban mal resultado, hoy que por el mètodo de las tintas finas que exijen las preparaciones con el uso de estas máquinas salen con tanto brillo y tanta vista que se pueden comparar al género nuevo, respondiendo que no tendrán menos mérito, no estando así no se cobrará nada, las máquinas son de nueva invencion, y son las primeras y únicas en esta capital, se darán aguas á los gèneros de seda por mayor y menor, la alteracion de los precios será pequeña. El dueño de la misma fábrica ha compuesto un polvo que saca perfectamente las manchas de grasa, de aceite de potro en los géneros de seda sin alterar ni el lustre ni el color, las personas que gusten comprar verán hacer la prueba y se les esplicará el modo sencillo, se venden por frasquitos, allí mismo se vende tinta superior para escribir. j29-30p

A los corrazones humanitarios—Se desean dar dos niños; una niña de 9 años, y un niño de cinco, prefiriendo á personas sin familia. Los que se interesen en ello, pueden ocurrir á la calle de Esmeralda núm. 282. a22—5p

Aviso el mas importante para todas las personas que padezcan de dolores reumáticos complicados con otras causas que aflijen á sus dolientes, los cuales por una esperiencia sin igual se ofrecen á los padecimientos humanos la mas pronta, cierta salud, por medio de una tizana la mas suave, de tomar tres veces al dia, por la cual sujetándose á la razon y al metodo que ha de guardar, la causa desaparecerá en el término de un mes, se cual fuese su orijen, de úlceras, llagas en la garganta por las cuales padezcan los que las sufren los mayores desconsuelos. Calle de Corrientes núm. 135. a22—10p

Al comercio — La casa de remate y comisiones de los abajo firmados se ha trasladado de la calle de Santa Clara núm. 79 á la de la Victoria núm. 45.

E. P. del Cerro y Ca. a19—15p

MODAS DE PARIS.

Artículos para señoras.

Madama Lemercier, recien llegada de Paris por el último paquete con un gran surtido de lenceria, cintas, gorras, peinados para baile, tertulia etc, tiene el honor de avisar á las señoras que le harán la honra de visitarla encontrarán en la tienda el surtido de mejor calidad y las modas mas recientes viniendo de Paris.

Se abrirá la tienda el 1.° de Septiembre, calle de la Victoria No. 5 inmediato á la plaza. a19—10p

La que firma, hallándose tullida é imposibilitada de acudir personalmente á implorar el socorro de las personas caritativas, les suplica que por el amor de Dios, le hagan la caridad de pasar á la casa que vive á darle algun socorro, que el Señor les pagará la caridad,

Margarita Arce.

Calle de Piedras núm. 284

Se vende—Un casa quinta con 5 habitaciones cocina y pozo de balde, en la calle de Arenales esquina á la del Callao; como tambien algunos solares propios para edificar, para tratar ocúrrase á la misma calle almacen del Nueve de Julio. a22—5p

Mueblería alemana, calle de la Federacion núm. 145.

Con el objeto de redondear el negocio se venden á precios sumamente moderados todos los ricos muebles del establecimiento, que forman un surtido completo, y son de lo mas bien trabajado y elegante que pude hallarse en todas las fábricas de esta capital. Las personas de buen gusto que quieran adornar sus casas como es conforme á esta culta sociedad, hallarán allí muebles de toda clase, que reunen la bondad del material, la solidez en la construccion, y la belleza en la forma, y los precios son tan módicos que contentarán á todos. a18-15p

LIBRERIA CENTRAL

DE LUCIEN E HIJO,

49-CALLE DE LA VICTORIA-49

Pandectas Hispano–Mejicanas ó sea Código General comprensivo de las leyes generales útiles y vivas de las siete partidas Recopilacion Novísima, la de Indias autos y providencias conocidas de Montemayor y Beleña, por D. Juan N. Rodriguez de San Miguel nueva edicion 3 tomos, 4.

Siete partidas [las] con las gloses del licenciado Gregorio Lopez, nueva edicion precedido del Elojio del Rey D. Alfonso etc. 5 tomos, 4.

Febrero Novísimo. por Tapia, aumentado con las ordenanzas de Bilbao y del tratado de Jurisprudencia Mercantil edicion de 1855, 6 ts., 8.

Curia Filípica, que trata de los juicios civiles y criminales de la mercancia y contratacion de tierra y mar, por Hevia Bolaños nueva edicion, 1 tomo, 4

Curso de Derecho natural ó de Filosofia del Derecho formado con arreglo al estado de esta ciencia, por Abrens, 1 tomo. 8.

Principios de Derechos de Gentes, por Andres Bello, 1 tomo, 12.

Tratado de Jurisprudencia Mercantil, por Tapia, 1 tomo, 8.

Ciencia de Lejislacion, por Filangieri, 10 tomos.

Instituciones del Derecho Canónico Americano escritas por el Rev. Sr. D. Justo Donoso, para el uso de los Colegios en las Repúblicas Americanas 3 tomos.

Cavalario, instituciones del Derecho Canónico, traducidas al español del texto del autor, nueva edicion correjida notablemente y aumentada con notas sobre la disciplina y jurisprudencia canónica de España, por D. Juan Guim, Doctor en leyes y licenciado en cánones 1 tomo, 8.

Diccionário [nuevo] de la lengua castellana que comprende la última edicion íntegra publicada por la Academia Española. Edicion aumentada con mas de 100,000 voces por una sociedad de literatos, 1 tomo 4 ° mayor con 1,225 pájinas y 5,000 columnas.

Diccionario [nuevo] de Derecho Canónico arreglado á la Jurisprudencia eclesiástica Española antigua y moderna, contiene todo lo que pueda dar un conocimiento completo de la disciplina, de los Concordatos, de los usos de la Corte de Roma, la pràctica y reglas de la Canceleria Romana, etc. 1 tomo, 4 con 1,000 pájinas.

Diccionario [nuevo] latino–español y español–latino ó Valbuena reformado, nueva edicion aumentada con mas de 20,000 voces sacadas de los mejores diccionarios 1 tomo, 4.

Diccionario de Lejislacion y Jurisprudencia, por D. Joaquin Escriche, nueva edicion hecha sobre la última publicada en Madrid, aumentada de artículos peculiares á las repúblicas americanas, por D. Juan Guim, 1 tomo 4.

Diccionario [compendiado] de la lengua castellana, arreglado sobre la última edicion publicada por la Academia Española aumentada con mas de 20,000 voces usuales de ciencias, artes y oficios, 1 tomo, 12.

Diccionario [nuevo] Biográfico, que contiene la vida de los personajes históricos, fabulosos, de todos los santos, mártires, sábios, artistas escritores, héroes de todos los paises, etc. 1 tomo, 4 muy grueso.

Diccionario [nuevo] de medicina, farmacia, química, botánica, etc. sacado de las obras de Nysten, Bricheteau, Henry, Briand, Jordan, etc. con láminas en el texto 2 tomos, 12.

Diccionario de artes y oficios y economia industrial y mercantil, conteniendo la esposicion de los procederes recientes usados en las manufacturas etc. 4 tomos con láminas.

Diccionario de Sinonimos de la lengua castellana, por D. P. Maria de Olive 1 tomo, 8.

Diccionario de la Rima de la lengua castellana, por D. Juan Peñalver 1 tomo, 8.

Diccionario frances español y español frances, por Martinez Lopez 1 tomo, 8.

Diccionario [nuevo] italiano-español y español-italiano, edicion sumamente aumentada y mejorada, 1 tomo, 12 de cerca de 1,000 pájinas.

(Todas estas obras son publicadas por la casa Rosa y Bouret de Paris) a24.

LIBRERIA ORTIZ

DE COSME MARTIN,

51½—SANTA CLARA—51½

Del Colejio media cuadra para San Francisco.

Suscripcion de lectura, 20$ mensuales.

Obras modernas de los mejores autores, como Sué, Dumas, Balzac, Soulié, Féval, Paul de Kock, Victor Hugo, Chateaubriand, Jorge Sand, Magariños Cervantes, Harlincourt, Cooper, Walter Scott y muchos otros autores españoles y americanos, de los que tenemos mas de 1,500 titulos.

El catálogo se dá gratis.

Condiciones.

Los señores suscritores podrán llevar una por una las obras que deseen leer. Se recomienda el cuidado con los libros. Si el suscritor pierde ó rompe alguna foja ó tomo abonará el valor de la obra. jl13—pm

BATALLON 1.° DE LINEA

$ 1,000 de enganche.

Se dán en el espresado batallon (Cuartel del Retiro) al individuo útil para el servicio de las armas qué quiera sentar plaza de soldado por el término de dos años seis meses.

a1—30p

A los posecedores de solares baldios en el Pueblo del Azul.

Habiendo fenecido el término prefijado por la Comision Municipal de este Partido por la Circular de 16 de Febrero próximo pasado relativa al Superior Decreto de 5 de Mayo de 1827, de que los posecdores de solares baldios tienen la obligacin de poblarlos en el término que aquel decreto prefija; y no habiendo concurrido muchos de ellos á poblarlos se les previene que si no cumplen aquella disposicion en el término preciso de dos meses contados desde la fecha, la Comision Municipal se hará cargo de ellos para donarlos á quien los solicite para poblarlos. Fuerte Azul, Julio 28 de 1855. a5-30

¡OJO!—En la calle de Corrientes frente á al núm 235 se compran toda clase de muebles de uso. a12—20p

Se han disparado dos caballos de la calle del Parque frente al núm 255, un colorado y un malacara tienen la cola al garron y llevaban un pedaso de soga al pescueso el que los entregue ó de razon de ellos será gratificado. a12—15p

Mensajeria del Pergamino á San Nicolas.

Se ha establecido una perfectamente servida, y consultando los dias en que llegan las que van de la capital se ha fijado—

Salida del Pergamino, los dias 4, 9, 14, 19, 24 y 29 de cada mes, regresando de San Nicolas los 1.°, 6, 11, 16, 21 y 26. a14—10p

Mucama—Se necesita una con buenos informes, en la calle Reconquista núm. 140. a18 6p

La persona en quien hubiese depositado el capitan del "Orestes" D. Agustin Chepe una caja cómoda, en el año 48, se dignará comunicarlo en esta imprenta. a18-15p

Deuda clasificada—Hay á venta en las cantidades que se solicitan hasta la suma de 4,600$ ocúrrase á la calle de la Merced núm. 76. a21—3p

IMPRENTA—Se vende una en completa y en perfecto estado de trabajar, Calle Santa Rosa núm. 62. a21—3p

INTERESANTE.

Acaba de llegar de los Estados Unidos un surtido de maquinarias y útiles de diferentes ramos entre ellos los siguientes—

Arados de diferentes tamaños.
Idem para sembrar maiz con caballo.
Idem de 3 rejas ó cultivadores de maiz; y son para un caballo.
Aventadores de trigo de varios tamaños.
Bombas para regar.
Desgranadores de maiz.
Guadañas para maleza.
Idem para pasto.
Idem para segar, con su correspondiente rejilla para engavillar el grano
Máquinas para trillar con caballo.
Idem para hacer manteca.
Idem para barrenar madera.
Orquillas para pasto y papales.
Picadores para paja y pasto.
Prensas para quesos, operan por sí.
Rastras.
Rastrillos de madera y fierro.
Piedras de vuelta colocadas.
Molinos para grano y café.
Juegos de balancines.
Cabos para picos ó hachas.
Balanzas y romanas de diferentes tamaños y clases como para saladero, almacen ó barraca, y otras chicas propias para pueblos de campaña.
Una prensa para enfardelar.
Para mas pormenores ocúrrase al escritorio de T. B. Coffin calle de Suipacha núm. 102,

DEPARTAMENTO DE ESCUELAS.

Al Sr. D. Juan C. Garzon, ex-preceptor de la escuela de San Fernando, se le necesita en este departamento á la mayor brevedad para un asunto que le interesa.

Las personas que deseen emplearse como preceptores en las escuelas del Estado y se consideren con las aptitudes necesarias, se presentarán sin pèrdida de tiempo en la Universidad de 10 de la mañana á 3 de la tarde. a21—3p

Museo de historia natural.

Debiendo removerse en esta semana los objetos pertenecientes al Museo, para su traslacion, se avisa que desde esta echa queda cerrado al público hasta que se abra el establecimiento en el nuevo local que le ha destinado el Gobierno. Lo que se anunciará oportunamente en los diarios.

Santiaga Torres,
Encargado del Museo.

a21—5p

Nuevas Mensajerias Nacionales.

Los empresarios de éstas, tienen el honor de anunciar al público, que acaban de establecer una nueva línea de dilijencias, quedando establecidas las carreras del modo siguient.—

Para el Pilar, Capilla del Señor, San Antonio de Areco y Arrecifes, saldrán los dias 3 13 y 23 de cada mes y regresará los 9, 19 y 29.

Para la Villa de Lujan Giles, Fortin de Areco, Salto y Pergamino, saldrá los dias 5, 15 y 25 y regresará los 2, 12 y 22. Los señores que gusten honrar á dicha empresa con su confianza serán perfectamente servidos.

Su despacho existe en la plaza de Lorea, bajo los corredores de Villarino núm. 26, café del Sr. Merlino.

NOTA—Se previene al público que los equipajes, cartas y encomiendas se reciben hasta el dia antes de se salida.

SALIDAS DE CORREOS

PARA EL INTERIOR.

Para Barracas y la Boca.

Todos los dias y á todas horas se hallan diligencia en la Plazas del 25 de Mayo y de Monserrat.

Diljencia para Quilmes.

Todos los Domingos de 7 á 8 de la mañana, en la calle de Tacuari frente al almacen de Peredo.

Para la Villa de Lujan, Areco y Arrecifes.

Diligencias Públicas, Victoria núm. 332. } Todos los dias Sabados.

Mensajerias Nacionales, Plaza Lorea núm. 26. } Los dias 5, 15 y 25 de cada mes.

Giles, Fortin de Areco, Salto y el Pergamino.

Mensajerias Nacionales—Los dias 5, 15 y 25.

Diljencia para Flores.

Todos los dias á las 8 de la mañana, en la caballeriza calle de la Victoria del teatro media cuadra para el campo.

Para el Pilar y Capilla del Señor.

Mensajerias Nacionales, Plaza de Lorea No. 26. } Los dias 3, 13 y 23 de cada mes.

DIAS DE PARTIDA DE LAS MENSAGERIAS ARGENTINAS.

Villa de Lujan, San Andrés de Giles, Fortin de Areco, Arrecifes, Baradero, San Pedro, San Nicolas, Rosario y, demas provincias de toda la Confederacion Argentina los dias 2 y 16.

Saladillo y 25 de Mayo—los dias 3, 13 y 23.

San José de Flores, Moron, Matanzas, Navarro, Chivilcoy y Bragado—los dias 4, 14 y 24.

Barracas al Sud, Quilmes, Ensenada, Magdalena, Chascomus, Pila, Dolores, Vecino, Tuyú, Ajó, y Tordillo—los dias 5, 15 25.

Azul y Tapalquen—los dias 6 y 22.

Ranchos, Tandil, Chapaleofú, Fuerte Independencia, Mar Chiquita, Loberia, Bahia Blanca y Patagones—7 y 21.

Cañuelas, Guardia del Monte, San Vicente, Las Flores—los dias 8, 18, 28.

Pilar, Capilla del Señor, Zárate, San Antonio de Areco Baradero, San Pedro y San Nicolas—los dias 15 y 29.

Villa de Lujan, Salto, Pergamino, Rojas, Fortin de Areco, y Junin (antes Federacion)—los dias 10, 20 y 30.

Lobos—todos los Jueves.

Villa de Mercedes—todos los Viernes.

ADVERTENCIA NOTABLE—Como las Mensajerias Argentinas parten los dias indicados en la relacion anterior, es de precision que la correspondencia se entregue en la Administracion jeneral de Correos el dia antes de su salida, hasta las 2 en punto que se cierran las balijas por aiu ésta dia siguiente temprano.